

# ESTUDIOS ECLESIÁSTICOS

REVISTA TRIMESTRAL

AÑO 9 — N.º 34

ABRIL 1930

T. 9 — FASC. 2

## LOS MANUSCRITOS VATICANOS DE LOS TEÓLOGOS SALMANTINOS DEL SIGLO XVI

(*Conclusión*) (1)

### 13) Juan Gallo

Las noticias que de Gallo tenemos, aun las escasas que ha reunido Quetif tomándolas de López, Antonio y Altamura, son de dudoso valor, pues con frecuencia se confunde a Juan Gallo con su hermano Gregorio. Que se trata de dos hermanos, lo afirma con absoluta seguridad Antonio (2). Con respecto a Gregorio, el mayor de los dos, tenemos los siguientes datos que no ofrecen duda. Por de pronto, se deduce del libro de protocolos del Consejo de la Universidad, que Gregorio era, en 1551, catedrático de propiedad, y que como tal fué enviado por Carlos V, el 26 de enero, al Concilio de Trento, en compañía de Cano, y que para sustituirle fué nombrado el Licenciado Martín Vicente (3). Ahora que, como en ninguna de las relaciones del Concilio se lee el nombre de Gregorio entre los teólogos, hay que suponer que a última hora surgió algún obstáculo que impidió el desempeño de tal comisión.

En un documento impreso en 1561, con anterioridad a la publicación de los Estatutos de la Universidad, se enumeran todos los profesores que había cuando se promulgaron dichos Estatutos (26 de octu-

(1) V. t. 8, p. 433.

(2) *Bibliotheca Hispana Nova*, t. 1, p. 697.

(3) CABALLERO, I. c., p. 473.

bre). Entre ellos, e inmediatamente después del Rector, se nombra: «El muy magnífico y muy reverendo Maestro frai Gaspar de Torres, Provincial de la Orden de la Merced y Cathedrático de Artes, Vicescholastico por el illustre Señor Gregorio Gallo, Maestro en S. Theologia y Cathedratico de Biblia Jubilado, Maestrescuela de Salamanca», y después de varios otros: «Maestro Gaspar de Grajal, Cathedratico de substitution de Biblia del Maestro Don Gregorio Gallo Jubilado.»— De esto se sigue: 1) que Gregorio no perteneció nunca a una Orden religiosa; 2) que por lo menos, en 1540 se hallaba en posesión de una cátedra de propiedad, la de Sagrada Escritura, sin duda; 3) su elevación a la dignidad de Maestrescuela prueba, lo mismo que el haber sido enviado a Trento, el gran predicamento de que gozaba. También Felipe II le tenía en gran estima, y con frecuencia solicitaba su consejo. En 1553 le pidió dictamen sobre la venta de bienes de la Iglesia (1); en 1556 sobre la guerra contra Paulo IV (2) (asuntos sobre los que fué consultado también Cano); recibió en 1553 el encargo de escoger un adecuado director espiritual para la infanta Juana (3). Fué una de las personalidades más influyentes en el proceso contra Carranza (4). Más tarde acompañó al Rey en sus viajes, y por fin fué nombrado Obispo de Orihuela en 1565, de cuya sede tomó posesión el 23 de marzo del mismo año. El 12 de mayo de 1577 fué trasladado a la silla de Segovia. Allí murió al año siguiente, el 26 de octubre (5).

Para no complicar más la confusión que hay en la historia de estos dos hermanos, vamos a dar ahora las noticias seguras que sobre Juan tenemos, pues él es de quien solamente nos vamos a ocupar. Nació en Burgos, y entró en la Orden de Santo Domingo, en el Convento de San Pablo de la capital castellana. Lo primero que sabemos de él es que sucedió a Diego de Chaves en la cátedra de propiedad (6) de Santiago el 22 de marzo de 1559. En los primeros meses de 1561 le envió Felipe II al Concilio de Trento. La reapertura, que se había fijado para la Pascua de este año, no se verificó hasta el 15 de enero

---

(1) CABALLERO, I. c., pp. 89 ss., 478 ss.

(2) CABALLERO, I. c., p. 508.

(3) CABALLERO, I. c., pp. 482, 483.

(4) CABALLERO, I. c., p. 624.

(5) GAMS, B., *Series episcoporum ecclesiae catholicae*, Ratisbonae, 1878, pp. 55, 71.

(6) LÓPEZ, I. c., 4 p., l. 2, c. 2, t. 2, p. 330.

de 1562. El 7 de marzo predicó un sermón sobre Santo Tomás de Aquino, del que se hicieron varias reimpresiones en diversas partes. Las actas de Massarelli no le citan más que en una discusión. El 17 de marzo aparece esta nota: «Joannes Gallo votum suum (sobre la virginidad y el celibato) in scripto dedit» (1). Por entonces, los teólogos discutían los decretos sobre el sacramento del matrimonio, que fueron publicados en la sesión 24 (11 de noviembre de 1563).

Además, López (2), y, tomándolo de él, Quetif (3), le mencionan como propietario de la cátedra de Sagrada Escritura en Salamanca. ¿Será que se hayan confundido con su hermano? Lo cierto es que a esta cátedra no podía haber ido antes de 1565, pues entonces fue cuando quedó vacante, por haber sido elevado al episcopado su hermano Gregorio. Como quiera que ello sea, se equivoca seguramente Quetif cuando supone que estaba en posesión de dicha cátedra al ser enviado a Trento (enero de 1562); donde se hallaba era en Santiago, como dijimos más arriba. Más crédito merece lo que dice Fernández (4); entre los catedráticos de Compostela nombra a Gallo con estas palabras: «Jo. Gallo, Burgensis deinde Cathedraticus S. Scripturae Salmantinus», y en cambio le menciona entre los catedráticos de Compostela de este modo: «Jo. Gallo, Conventus Burgensis, eam (cathedram S. Scripturae) in substitutione moderatus est.» Es lástima que no dé la fecha. Por último, sabemos también que en el año 1571 se hallaba en Roma como definidor en el Capítulo de la Orden (5). Su muerte, según Marieta (6) y Antonio (7), que lo toma de aquél, ocurrió en 1577.

De entre las obras que dejó escritas, menciona Antonio un comentario al 4.º Libro de las Sentencias (8). Algunos fragmentos de

(1) *Acta genuina*, l. c., t. 2, p. 266.

(2) LÓPEZ, l. c., 3 p., l. 1, c. 40, t. 3, p. 166.

(3) QUETIF, l. c., t. 2, p. 246.

(4) FERNÁNDEZ, ALPH., O. P., *Concertatio praedicatoria pro ecclesia catholica*, Salmanticae, 1618, pp. 495, 493.

(5) QUETIF, l. c.

(6) MARIETA, l. c., 2 p.

(7) ANTONIO, l. c., t. 1, p. 697. «Obiit Salmanticae, anno 1577.»

(8) ANTONIO, l. c.: «In schedis reliquit lecturam super quartum librum Sententiarum aliaque.»

éste se nos han conservado. Así encontramos en el *Cod. Ottob.*, número 714, hacia el final del tomo, después de unos escritos de Soto y de Medina, lo siguiente: «Primus albeolus. Gallo sequendo materiam 4<sup>i</sup> supra positi pro Magistro Soto.» Siguen otros dos fascículos con el mismo título: «Secundus albeolus. Gallo, de resurrectione, q. 65 [69], in additionibus». En el tercero se lee: «Tertius albeolus. Gallo. Interru- pi tamen aliquos dies, quibus non scripsi.»

El *Cod. Ottob.*, n. 1004 (en 4.º menor, en parte poco legible, 332 ff.) (1) fué intitulado por el bibliotecario de la *Altaempsiana* como «Rescripta Magistri Galli in 2<sup>m</sup> S. Thomae». Pero en el f. 1 a, se lee en la parte superior: «Mantius» (si bien abajo y borrado: «Medina») 1<sup>a</sup> 2<sup>ae</sup> p., q. 19, a. 7. El comentario llega hasta la q. 21, a. 4, donde en el f. 27 b, hay la siguiente nota: «In sequentibus quaestionibus usque ad q. 49 agit S. Thomas de passionibus animi, quae sunt velut principia intrinseca et naturalia actuum humanorum.... Hunc vero tractatum Doctores Scholastici non solent commentariis illustrare», por un lado, porque la materia es clara y sencilla; por otro, a causa de no existir controversia sobre él: «Ideo relinquamus hanc disputationem, ut quaestionibus gravioribus demus locum et incipiamus de habitibus.» Aquí viene, en los ff. 27 b hasta 51 exclusive, este tratado, desde la q. 49, a. 1, hasta la q. 51, a. 2, donde queda cortado. En el f. 51 a, se lee la q. 22, de passionibus animae a Magistro Gallo: «De hac materia reliqui Doctores 3, dist. 15, sed parum nimium dicunt; sed D. Thomas in hoc tractatu et ingenii cum et eruditionis copia maxime ostendit, per 28 integras quaestiones dissentire hac materia. Sed nostra disputatio duas tantum partes continebit 1) de passionibus secundum esse reale; 2) secundum esse morale.» Pero el tratado no llega más que hasta el f. 61. Más importante es el último fragmento. Empieza en el f. 61 a: «1<sup>a</sup> 2<sup>ae</sup> p., q. 71, a. 1. Haec disputatio de principiis non habet locum apud Magistrum Sententiarum. Magister disserit de principiis prout occasio se offert. In 2º dist. 21 de peccato parentum. Dist. 24 interserit tractatum de gratia et libero arbitrio. In dist. 30 disserit de peccato

---

(1) Estos códices suelen ser ahora de más difícil lectura, por haberse encolado tiempo ha sobre los folios hojas de papel delgado; aunque no tanto que no priven la lectura, especialmente por haberse ennegrecido y tomado un color amarillo con el tiempo. Es difícil arrancar tales hojas y peligroso, pues la letra se ha pegado a ellas en gran parte y al intentar despegarlos se llevan consigo la escritura.

originis. In dist. 34 de peccato actuali. Dist. 35 disserit: quid sit peccatum. D. Thomas in hoc tractatu est certe admirabilis sive eruditio-nem sive ordinem spectemus. Distribuit hunc tractatum in 5 partes.» Sigue el amplio comentario en los ff. 61 a 332, desde la q. 71 hasta la q. 114, a. 8.

También en el *Cod. Ottob.*, n. 999, que hemos mencionado entre los escritos de Medina, hallamos en el f. 32 a: «Secunda secundae ex fratre Joanne Gallo magistro sapientissimo an. Domini 1572.» Después de una introducción, empieza la explicación en la q. 1 y llega hasta la q. 9, inclusive, en el f. 182 b. Después viene «De simonia». Al final, f. 230 a, comienzan las cuestiones quodlibéticas, de que hablaremos luego. En el f. 91 encontramos también el nombre de «Gallo» en el margen interno.

Finalmente, es posible que el *Cod. Ottob.*, n. 1058 contenga una explicación de Gallo sobre la 1ª p., q. 75, hasta la q. 78, a. 4 inclusive, después de un fragmento de Mancio y Salazar; por lo menos aparece su nombre en la parte superior del margen externo en la q. 76, a. 2.

#### 14) Juan Vicente

Nació el año 1544 en Astorga y entró en 1559 en Salamanca en la Orden de Santo Domingo, donde profesó al año siguiente, el 13 de abril (1). Sus estudios teológicos los hizo en parte en San Esteban, con Mancio como maestro seguramente (1564-76), y en parte en el colegio de San Gregorio de Valladolid. Debió de empezar a enseñar en el mismo San Gregorio, inmediatamente de terminar sus estudios, pues López le llama «Regente del Collegio» (2).

Cuando el 19 de febrero de 1581 pasó Báñez de la cátedra de Durando a la de Prima, ganó Vicente la cátedra vacante, según parece (3),

(1) QUETIF, l. c., t. 2, p. 315.

(2) LÓPEZ, l. c., 3 p., l. 1, c. 89, t. 3, p. 413.

(3) LÓPEZ, l. c., 4 p., l. 3, c. 3, t. 4, p. 551, dice aquí que a Medina sucedió Báñez, «el qual (Báñez) este año (1580) tenía la cátedra de Durando, en la qual sucedió el M. fr. Juan Vincente», pero la nota del *Cod. Ottob.*, n. 1017, no concuerda con esta inmediata sucesión de Báñez. Se refiere con claridad al año 1582. Cf. más adelante. Además, la fecha de 4 de agosto no es fácil de compaginar con el 19 de febrero, en

el 4 de agosto de 1581 con una mayoría de 80 votos. En 1584 cumplió Guevara el vigésimo año de magisterio en la cátedra de Vísperas. Como debía ser jubilado hubo de ocupar su cátedra con un sustituto. También ganó Vicente esta cátedra, y a lo que parece, según Quetif, en lucha con Alfonso Curiel. Antonio y Quetif (1) dicen de él que era el catedrático de propiedad, en lo que se equivocan (2), pues esta cátedra, por el privilegio de la jubilación, la conservó Guevara hasta su muerte (1600).

Desempeñó este cargo con general aprobación hasta el año 1591, en que fué llamado por el General de su Orden a Roma como Procurador general. Parece que, a pesar de lo mucho que este oficio le ocupaba, halló manera de dar lecciones en la Sapienza, las que, según Que-

---

que dejó Báñez la cátedra de Durando. Por otra parte, hay un pasaje de las *Acta Capituli Generalis Romae celebrati* (Romae apud Bladum, en 4.<sup>o</sup>), que demuestra que este 4 de agosto no pudo ser más que el de 1582 lo más tarde; dice así en el f. 8: «In Provincia Hispaniae approbamus praesentaturam pro legendis sententiis usque ad Magisterium exclusive.... fr. Joannis Vincentii, Cathedram in Schola Salmantina regentis.» También QUERIF (1. c., t. 2, p. 315) dice: «Cathedram Durandi *tribus circiter* annis moderatus est»; pero estos tres años deben de caer inmediatamente antes de 1584. De los documentos recientemente publicados por el P. Beltrán de Heredia, de que hablaremos luego, resulta claro que Báñez se opuso dos veces a la cátedra de Durando. La primera, que el P. Beltrán llama *simulacro de oposición*, fué en agosto de 1576, al quedar vacante la cátedra, por haber obtenido el P. Bartolomé de Medina, que la regentaba desde 1573, la cátedra de Prima. Fueron sus contrincantes el benedictino P. García del Castillo y el dominico P. Juan de Orellana. Báñez se presentó por si era recusado el P. Orellana. El que fué recusado fué él; así que la contienda se entabló entre Orellana y García del Castillo. El 1.<sup>o</sup> de septiembre se dió por terminado el proceso, y hecho el escrutinio de votos resultó el P. Castillo con 213 votos personales y el P. Orellana con 192. Siete meses solamente regentó el P. Castillo la cátedra de Durando, por haber muerto a principios de abril de aquel año 1577. Anunciada la vacante de la cátedra el 15 de aquel mes, se presentaron a oposición el P. Pedro de Uceda, agustino, y el P. Báñez. Superados los enredos y trampantojos que por una y otra parte no solían faltar en estos lances, se procedió a regular los votos: Báñez obtuvo 280 votos personales y Uceda 210. Obtenida la cátedra, Báñez hizo el juramento en 1.<sup>o</sup> de mayo (1577) y el 3 de junio fué visitada su cátedra por el Rector y el Maestro Rodríguez. Cfr. *La Ciencia Tomista*, t. 25, 1922.

(1) ANTONIO, l. c., t. 1, p. 796; y QUETIF, l. c., t. 2, p. 315.

(2) LÓPEZ, l. c., 3 p., l. 1, c. 89, t. 3, p. 413 y 3 p., l. 1, c. 42, § 2, t. 3, p. 177, le llama expresamente: «Cathedrático de Durando y *sustituto* de Vísperas en Salamanca.» Lo mismo hace FERNÁNDEZ (l. c., p. 492). Esto prueba también el epitafio de Guevara, que más adelante transcribiremos.

tif (1), están contenidas en su libro: *De habituali Christi Salvatoris nostri sanctificante gratia* (Romae, 1591, 4.º, Neapoli, 1625, infolio). Más tarde el General le dejó en Roma como Vicario suyo durante el viaje de visita que tuvo que realizar. En 1592 le encontramos de Definidor por la provincia de España en el Capítulo general de Venecia. En 1595 le eligió Felipe II para confesor del Archiduque y Cardenal Alberto de Austria, Gobernador de los Países Bajos. Pero antes de llegar a su destino le sobrevino la muerte el 18 de octubre 1595, a los cincuenta y un años de edad (2).

De su legado literario menciona Quetif, además de la obra citada más arriba, un escrito *de origine gratiae tractatus*, con esta observación: «Qui typis nondum prodierat anno 1672» (3). Hay una tercera obra que sólo la cita López, *De scientia Christi* (4). Por tanto, las lecciones de Vicente que han aparecido en la *Ottoboniana*, eran completamente desconocidas.

En el *Cod. Ottob.*, n. 1017 se lee, después de un escrito de Báñez, f. 212 a: «Scholia per quam Rev. P. fr. Joannis Vincentis, Presentadi super 40<sup>am</sup> q. 1<sup>ae</sup> p. D. Thomae in lectione Durandi, hora 3<sup>a</sup> diei, quam obtinuit die 4<sup>a</sup> Aug. hora 7<sup>a</sup> cum 80 suffragiis supra competitorem. Suffragia omnia fuerant 344, ex nostris 56, ex Augustinianis 20.» — El comentario comienza con la q. 40, a. 1. En el a. 4 de esta cuestión dice: «Die 30 (aug.) lectio 193.» Termina el 7 de septiembre con la lección 200, sobre la q. 43, con estas palabras: «Atque hactenus de hac tota materia SSmae. Trinitatis; finis lectionum; die 7 septembris 1582. Sal-

(1) QUETIF (l. c., t. 2, p. 315). Según Fontana (*Sacrum theatrum Dominicanum*, Romae, 1666, p. 468), enseñó en la Sapienza; según FERNÁNDEZ (l. c., p. 492) y ANTONIO, en la Minerva.

(2) La inscripción que hay en la losa de su sepulcro, ante el altar mayor de la Minerva, expone su última voluntad, edad y día de la muerte.

(3) ANTONIO, l. c., p. 611, dice acerca de este escrito: «Promiserat per illud tempus Salmanticae edendum grandiore librum: *de origine et potestate gratiae*, qui nec a morte auctoris prodit.» Antonio publicó la primera edición de su *Bibl. hisp.* en 1672, y murió en 1684. Es cosa sabida que no fué sino mucho después de su muerte cuando apareció la segunda edición *recognita, emendata, aucta ab ipso auctore*. En Madrid, por Joaquín Ibarra, 1783-88.

(4) LÓPEZ, l. c., 3 p., l. 1, c. 89, t. 3, p. 417: «Escribió sobre la 3 p. de S. Tomás hasta la q. 16, y llamó su libro: *de scientia Christi*.» En cambio, pocas páginas antes había dicho (l. c., p. 413): «Escribió de gratia Christi eminentissimamente.»

manticae.» Después de un folio en blanco, dice: «I p., q. 44. De 1<sup>a</sup> causa omnium entium et creaturarum a Deo, a doctissimo Mag. fr. Joanne de Vicente, anno 1582.» Este fragmento comprende desde la q. 44, a. 1, hasta el a. 5, *utrum creare sit solius Dei*, cuestión que vuelve a ser examinada con más detenimiento. Termina así: «Et sic sit satis de hac quaestione. Finis.» Y sin embargo, el comentario, después de otro folio en blanco, sigue desde el a. 6 (de la q. 44) hasta la q. 49, a. 3. Es notable que las fechas de las lecciones sean precisamente domingos y días de fiesta desde el domingo 3<sup>o</sup> p. oct. Epiph. hasta el Martes Santo. Sigue a esto, f. 294 a: «Báñez de angelis.»

También el *Cod. Ottob.*, n. 1048 b, después de unos comentarios de Báñez y de Guzmán, contiene en el f. 309: «Commentaria in 2<sup>am</sup> 2<sup>ae</sup> D. Thomae per quam Rev. P. Presentadi Fr. Joannis Vincentis Cathedralici Durandini anno 1582 in quo anno fuerunt decem dies a die S. Lucae (18 octob.) propter dempta minuta diebus bisestilibus a Gregorio XIII in xi anno sui Pontificatus (1); et hic mihi est 3<sup>us</sup> annus Salmanticae theologus.» La explicación comprende desde la q. 64 hasta la 78. La última fecha es «lectio 59<sup>a</sup> 1 febr.» Es dudoso que los siguientes tratados, *de usuris*, *de cambiis*, *de montibus pietatis*, sean también de Vicente; en cuanto al último escrito no debe quedar duda, pues termina con estas palabras: «Laus deo, impositus est finis. 7 Id. febr. 1579», f. 528 b.

En el *Cod. Ottob.*, n. 288, sigue a un comentario de Medina sobre la misma parte de la Suma, otro fragmento de la explicación de Vicente que acabamos de mencionar. Dice en el f. 309 a: «Quaestio centesima 2<sup>ae</sup> 2<sup>ae</sup> S. Thomae exposita per Rev. admodum Rev. Mag. sapientissimum fr. Joannem Vincentem.» Al margen dice: «Febr. die 4<sup>o</sup>, lectio 1<sup>a</sup> in die S. Agathae.» El comentario recorre en 71 lecciones hasta el final del a. 6 de esta q. 100, y termina en el f. 367 b, con estas palabras: «Et haec dicta sint de hac materia symoniae, ad laudem Dei et suae sacratissimae Matris, die immediate sequente festum sanctissimi Corporis Christi 1583, ad quam consequuta est materia de excommunicatione.»

(1) Esta nota, no muy inteligible, se refiere a la reforma del calendario verificada este año, por la cual dejaron de contarse los diez días que median entre el 4 y el 15 de octubre.

El *Cod Ottob.*, n. 1027, después de varios tratados de Peña, ofrece un escrito, que es el tercero, de nuestro autor: «Incipit materia de excommunicatione per 5 art. divisa et optime explicata per admodum Rev. P. fr. Joannem Vincentii magistrum in lectione Durandana. Incoepa fuit 13 die mensis junii 1583.» El tratado comienza recordando los autores que han expuesto esta materia. Es detallado y completo. Al final dice: «Finis, vale.» Siguen otros breves tratados anónimos; entre los cuales, f. 341: «Circa diplomatha, seu bullas cruciatae sequentia advertenda occurrunt. Ex mandato R<sup>mi</sup> generalis Matritii, 1567.»

### 15) Domingo de Guzmán

Sobre este autor no hemos hallado más noticias que algunos datos biográficos en López (1). Según éste, procedía Domingo de la casa del Conde de Arcos; entró en el convento de Toledo en la Orden de Santo Domingo, y terminó sus estudios en la gran casa de estudios de Valladolid. En este mismo famoso colegio empezó a enseñar. Hacia el año 1564 (entre el verano de 1561 y la primavera de 1564) recibió la dignidad de Maestro, que le fué confirmada por el Capítulo general de Bolonia (20 de mayo de 1564) (2). Más tarde le hallamos ocupando la primera cátedra de Santiago de Compostela (3). De aquí pasó, por el año 1578, a Salamanca, en donde, según López, ganó la cátedra de Durando. Un códice de la *Ottoboniana* le cita en el año 1582-83 como «Cathedraticus Vespertinus sive Durandi.» Este dato es difícil de compaginar con otros absolutamente seguros. En efecto, por este tiempo regentaba Vicente, como hemos visto, la cátedra de Durando, mientras que la cátedra de Vísperas la ocupaba, sin ningún

(1) LÓPEZ, l. c., 3 p., l. 1, c. 89, t. 3, p. 413. Cf. l. c., c. 42, § 2, p. 175, donde se le presenta igualmente como Catedrático de Durando.

(2) LÓPEZ, l. c., 4 p., l. 2, c. 13, t. 4, p. 369.

(3) LÓPEZ, l. c., 3 p., l. 1, c. 89, t. 3, p. 413: «El P. M. fr. Domingo de Guzmán, de la casa de los Condes de Arcos, Colegial por Toledo, fué Regente del Colegio (de San Gregorio de Valladolid), Catedrático de Santiago de Galicia Prima y de Durando en Salamanca, fué doctissimo varón.» FERNÁNDEZ (l. c., pp. 495, 493) le menciona en Santiago después de Juan Gallo, en Salamanca entre los Catedráticos de Durando, después de Medina, 1575, y antes de Báñez, 1579, con esta añadidura: «circa 1578.»

género de duda, Guevara. Posible es que este famoso agustino, al igual que Vitoria (1544), haya necesitado, antes de su verdadera jubilación (1585), un suplente interino.

Los acontecimientos posteriores y el año de la muerte de Guzmán nos son desconocidos. Pero podemos pensar que, al no haber firmado la denuncia contra Molina en 1594 (1), es porque para entonces había fallecido.

El *Cod. Ottob.*, n. 1048 a, b, trae a continuación de un comentario de Báñez, correspondiente al curso 1580-81 sobre la 2ª 2ª p. (qq. 1 hasta 62), otro de Guzmán. Leemos en el *Cod.* 1048, en el f. 159 a: «Commentaria in materiam de justitia et jure, per quam illustris Rev. P. Mag. fr. Dominici de Gusman, Catredatici (sic) Vespertini, sive Durandi, anno D. 1582 die 19 octobris, hora 2ª more hispanico vel more italico hora 18ª — et hic est secundus annus mei discipulatus in Theologia in celeberrimo Conventu S. Stephani de Salamanca. Numerus theologorum audientium sunt 52.» Este extenso comentario abarca en cerca de 200 lecciones — la última fecha notada es la del 27 de junio (en 1048 b, f. 265 b) — las cuestiones 57-63, a. 4. Después de ésta dice (folio 304 b): «Hactenus de hac materia.» Después de algunos fragmentos escritos con mala letra, sigue un comentario de Vicente a la misma parte de la Suma, qq. 64-78.

El comentario de Guzmán empieza así: «Durandus in 3, dist. 37, q. 2, 3 et 4, et in 4, dist. 46, q. 1, 2 et 3 nonnullas sententias de justitia disserit quasi aliunde agens, cum disputat de praeceptis decalogi et de justitia divina punitiva. Attamen D. Thomas notitiam et rationem justitiae mirabili quodam docendi compendio explicavit in 2ª 2ª a q. 57 usque ad q. 122 inclusive.»

## 16) Alfonso de Luna (2)

De familia noble, nació hacia 1553 en Villalpando, en la diócesis de León; ingresó, a lo que parece muy joven, en el convento de San

(1) SERRY, *Hist. Congr. de aux.*, ed. 1709, col. 119.

(2) Atribuimos a Luna el manuscrito que se describe, fundándonos para ello en una conjetura que nos ofrece muy poca seguridad, pues el nombre definitivo no puede precisarse en el códice. Como quiera que sea, y dado el tiempo en que se escri-

Esteban de la Orden de Santo Domingo (1). Después de haber terminado en él sus estudios, teniendo como maestros probablemente a Mancio y a Medina, comenzó su magisterio en una de las escuelas privadas de la Orden y ascendió pronto a «Magister studentium». En este cargo dió las lecciones que abajo se mencionan.

Si hemos de creer a Fernández (2), fué promovido en 1589 a la cátedra de Escoto, que había en el convento de los franciscanos. Añade que de aquí pasó, en 1592, a la cátedra de Durando. Murió, así lo refiere Antonio, en 1597, cuando aún no había cumplido los cuarenta y cinco años, después de haber publicado en este mismo año algunas adiciones (3) al comentario de Medina sobre la tercera parte de la Suma.

Un tratado psicológico de Luna se ha conservado en el *Cod. Ottob.*, n. 1005 (en 4.º menor, legible, 277 ff.). El título es: «Ex cod. Altaemps. Tractatus super D. Thomam de anima.» En el f. 2: «1 p., q. 75, a. 1 de anima. Incipit tractatus de anima ex D. Thoma p. p. q. 75, a Mag. fr. Alphonso de (Luna, Lugnia o Lagnia) Magistro studentium.» El tratado, en 80 folios, abarca desde la q. 75 hasta la 79, a. 8. Siguen dos comentarios sobre el escrito aristotélico *de anima*. El primero, en los ff. 80 b, hasta 246: «Comment. in l. 3 de anima», alcanza hasta el l. 2, c. 7. En él se halla a menudo la explicación del Cardenal Toledo, así como el comentario de Fonseca a la metafísica. El segundo, en el folio

---

bió el manuscrito, apenas hay otro maestro en la provincia dominicana española a quien pudiera atribuirse. — Esto se escribió y publicó un día ya lejano, en la edición alemana. Ahora, una lectura y un examen más atentos del códice han dado la seguridad de que en el título, no tan fácil de leer, está escrito: *A mag. Fr. Alfonso de la Guía*. Nada tiene, pues, que ver este manuscrito con Alfonso de Luna; ni en el códice hay cosa que dé a entender que su autor sea dominico.

(1) Así dice ANTONIO (l. c., t. 1, p. 33) y QUETIF (l. c., t. 2, p. 320).

(2) FERNÁNDEZ, l. c., p. 493: «In cathedra Scoti: Alph. de Luna eam obtinuit anno 1589. Obiit 1596.» — «In Cathedra Durandi (después de Jo. Vincentius, anno 1581) Alph. de Luna, filius Conventus Salmantini anno Dni. 1592.» — Algunos años antes de él (1613) le había contado LÓPEZ (l. c., 3 p., l. 1, c. 42, t. 3, p. 177) entre los célebres maestros salmantinos: «Fray Alonso de Luna, catedrático de Escoto y de Durando.»

(3) *Observationes novae et additiones ad 3am p. S. Thomae et ejusdem expositionem fr. Bartholomaei de Medina, O. Pr.*, Salmanticae, 1597, como epílogo al citado comentario de Medina.

236 b, lleva el epígrafe: «Tractatus, in quo disputantur ea, quae Aristoteles docuit l. 3<sup>o</sup> de anima, quae pertinent ad potentiam intellectivam et ejus proprietates.» Al final se lee: «Ad laudem et honorem omnipotentis Dei O. M. 27 decemb. 1582.»

### 17) Domingo Báñez <sup>(1)</sup>

Nació en Castilla, ciertamente en Medina del Campo, el 28 de febrero de 1528 (2). Ingresó en la Universidad de Salamanca, terminados sus estudios humanísticos y retóricos, a los quince años (1543).

(1) V. el interesante artículo del P. V. Beltrán de Heredia, *Actuación del maestro Domingo Báñez en la Universidad de Salamanca*, en *La Ciencia Tomista*, t. 25, 1922, pp. 64 y 208. En él, además de unas *Notas biográficas y Cronología*, hay la relación de la oposición de Báñez a la cátedra de Durando y la verdaderamente dramática oposición a la cátedra de Prima, en contraste con el P. Juan de Guevara, Agustino; todo con documentos inéditos. Véase también: *Vindicando la memoria del Maestro fray Domingo Báñez*, del mismo P. Beltrán de Heredia, en *La Ciencia Tomista*, t. 40, 1929, p. 312. En la misma Revista han aparecido otros meritorios artículos sobre Báñez, especialmente desde 1928, para celebrar el cuarto centenario de su nacimiento. Entre ellos hay que notar especialmente: *Valor doctrinal de las lecturas del P. Báñez*, del mismo P. Beltrán de Heredia, t. 39, 1929, p. 60; en él se cita el *Cod. Ottob.*, n. 1054, y se da la *Cronología de las lecturas del P. Báñez*.

(2) Tomamos los siguientes datos de la breve autobiografía que Báñez intercaló en el prólogo de su comentario a la primera parte de la Suma. Vamos a copiar los pasajes más importantes. El prólogo lleva la fecha del 1 de marzo de 1584. «Sciat (Lector) me ante annos quadraginta, Deo duce, Salmanticam, puerum annorum quindecim latinis litteris instructum advenisse: statimque cursum liberalium artium sub optimis praeceptoribus complevisse.» — Después de hacer historia de su ingreso sigue así: «In quo quidem conventu professione facta, iterum pro more domus artium studium sub optimi praeceptoris disciplina condiscipulorumque magni ingenii consortio et exercitatione plenius sum assecutus. Inter hos erat *F. Bartholomaeus de Medina*.....» — «Jam deinceps in s. theologia egregios praeceptores in tota Christi Ecclesia celeberrimos nactum me fuisse in Domino gloriabor..... Fuit primus *Fr. Melchior Cano*..... Fuit alter non minus insignis *Fr. Didacus de Chaves*..... Qui, si nobiscum Salmanticae permansisset, haud dubium, quin jam in cathedra primaria ante annos multos jubilationis gratia gauderet. Fuit enim olim communi scholae claustrique Salmanticensis applausu atque consensu in ea cathedra primaria vice praefati magistrj Cano ad Tridentinum Concilium proficiscentis substitutus. Verum statim ipse etiam ad idem concilium Catholici Regis Theologus (ya hemos visto que éste no era su título), simul cum praefato magistro, divina providentia aliquid melius disponente, ..... non

Cuando poco después, por los años 1545 o 1546, tomó, con Bartolomé de Medina (1), el hábito de Santo Domingo en San Esteban, había terminado ya los consabidos cursos de filosofía, que entonces requerían de dos años y medio a tres. Después del año de noviciado y emitida su profesión religiosa, tuvo que volver a estudiar filosofía según el uso de la Orden, por lo menos durante un año (1546 o 1547). Los años siguientes, desde 1547 hasta 1552, los dedicó a la teología. Fueron sus maestros, desde 1548 hasta enero de 1551, Cano y Chaves, en 1551 (febrero a otoño), Cuevas; y finalmente en 1551-52, Sotomayor y Barrón.

En otoño de 1552 le encomendó Soto, Prior a la sazón de San Esteban, la enseñanza de la filosofía a los religiosos jóvenes de su Or-

---

sine magno discipulorum dolore profectus est..... Quamobrem nec immenor ero sapientissimi magistri *Fr. Petri de Sotomayor* Cordubensis, genere etiam illustris, sub cujus disciplina postremum cursus theologici annum sum versatus, cum primum ille, vespertinam cathedram obtinuit anno Domini 1551. Fuit vir iste Deo et hominibus dilectus et in erudiendis tyronibus mira dicendi facilitate perspicuitateque praeditus. Mitto nunc celeberrimi magistri *F. Dominici de Soto* mentionem facere. Quoniam etsi convictu et conversatione quotidiana publicisque disputationibus doctrinam ejus exceperim, tamem cum ille primariae cathedrae praefectus est, jam ego Philosophiae praeceptor eram. Peracto igitur hujus divinae sapientiae cursu in eodem conventu anno Domini 1552 artium praeceptor, Fr. Dominco de Soto magistro praeclarissimo jubente, institutus sum, et cursu finito, Magister studii ejusdem conventus sum creatus, Theologiamque coepi legere in scholis publicis pro absentibus aut infirmis magistris saepe numero substitutus; domi vero fratribus meis per annos plus quam quinque S. Thomae Theologicam summam quotidiana lectione scholasticis commentariis interpretabar. Quo factum fuit, ut praesentaturae laurea de Patrum mei ordinis consilio inter condiscipulos primus fuerim honoratus (1560). Theologiae itaque per annos non minus quam octo supra viginti praeceptor exstiti. Primum quidem Salmanticae, deinde collegio insigni universitatis Sancti Thomae Abulensis, tertio in clarissima Complutensium Academia, quarto in praeclarissimo Collegio S. Gregorii Vallisoletani, ubi, per annos quattuor et legentis et regentis officio fungens plurimos ingeniosissimos eruditissimosque discipulos habui. Sed tandem jam ante annos duodecim Salmanticam reversus, communi scholae suffragio, Durandi cathedram ac postea primariam s. Theologiae adeptus sum.» Esta digresión muestra, entre otras cosas, en cuánto estima Báñez el valimiento del confesor de Felipe II. Véanse nuevos documentos en BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Actuación del maestro Domingo Báñez en la Universidad de Salamanca*, en *Ciencia Tomista*, t. 25, 1922, pp. 64 y 78.

(1) BÁÑEZ, DOM., *Comment. in 2am 2ae p.*, q. 1, a. 7, le llama: «Meus et in religione et in litteris condiscipulus.»

den. Fruto de esta enseñanza son, sin duda, el comentario al tratado aristotélico *de generatione et corruptione* (1), si bien no llegó a imprimirse hasta 1585; además, el tratado inédito, mencionado por Quetif: «In Dialecticam Aristotelis»; y, finalmente, las «Institutiones Minoris Dialecticae», o sea *Summulae*, publicadas en Colonia en 1618 (2). Después de dar cima al trienio escolar con sus discípulos, fué nombrado «Magister Studentium». Su incumbencia era dirigir a la juventud escolar en el estudio y vigilarla. La verdadera dirección del centro escolar estaba encomendada al «Regens studii» (3). Este mismo año (1555) ascendió a la enseñanza de la teología. Y así, durante los cinco años siguientes, explicó en las aulas del convento la Suma de Santo Tomás; al mismo tiempo suplía, en sus cátedras públicas de la Universidad, a otros profesores que por enfermedad u otras causas se veían imposibilitados temporalmente.

Como en este magisterio preparatorio puso de relieve sus extraordinarias dotes intelectuales, que sin cesar perfeccionaba y cuyo brillo constantemente crecía, se le consideró digno de regir una cátedra pública. Con este fin se le promovió, primero a Licenciado (Presentado) en 1560, dignidad en la que fué confirmado al año siguiente por el Capítulo de la Orden tenido en Aviñón (4). Poco después pasó a Avila, donde enseñó, probablemente con el cargo de «Magister studii», la teología. Por lo menos, en otoño de 1562 se hallaba ya en este cargo. Sabemos, en efecto, por la vida de Santa Teresa (5), que disipó, con la energía que le caracterizaba (6), la tormenta que se cernía

---

(1) Para esto le había preparado ya Diego de Astudillo, el maestro de Cano, cuyo comentario manuscrito cita a menudo Báñez, como lo hacen otros teólogos salmantinos.

(2) QUETIF, l. c., t. 2, p. 353.

(3) FONTANA, *Constitutiones Fratrum Ord. Praed.*, Romae, 1655, col. 576.

(4) LÓPEZ, l. c., 4 p., l. 2, c. 13, t. 4, p. 368. «Allí (en Aviñón, 1561) se confirmaron.... las presentaturas de Fr. Domingo Báñez.»

(5) *Acta Sanctorum Octobri*, t. 7, p. 196 ss., 201, ed. París.

(6) *Acta SS.*, l. c., p. 198: «Unus dumtaxat praesentatus Ord. S. Dom., ....qui.... et quidem solus contra omnes (ut etiam ipsemet testatus est in processu canonizationis), partes S. Theresae susceptamque dein consiliis jugiter adjuvit, est celeberrimus theologus Báñez, qui aliquando munus visitoris apostolici apud Carmelum Excalceatum obivit, P. Petro Hernandezio eum sibi vicarium substituente (20 Aug. 1569), Neque solum Abulae, sed secundum idem ejus testimonium, Sanctae quoque adstitit in fun-

sobre la Santa cuando fundó allí el convento reformado de San José. También en lo sucesivo fué uno de los muchos varones sabios y piadosos que la aconsejaron en las cosas de su espíritu.

Ejerció también la enseñanza durante alguno que otro año en las aulas de Alcalá, pero no conocemos en qué puestos. En el año 1567 o 1568 fué llamado a Valladolid como «Regens studii», donde un escogido número de alumnos, llenos de prometedoras esperanzas, le infundieron estímulos para un redoblado trabajo. Aquí permaneció hasta 1571 o 1572 en que volvió a San Esteban. En Valladolid ganó en 1579, si hemos de creer a Quetif (1), la cátedra de Durando. Cuando en 29 de diciembre de 1580 vacó la cátedra de Prima por enfermedad y muerte de Medina, se presentó a ella Báñez. Después de la acostumbrada lección de prueba, tuvo lugar la votación del sucesor el 18 de febrero de 1581. La ganó Báñez, con una mayoría de 14 *vota personalia* (2). El lunes siguiente, al hacer su entrada en la gran aula, fué coronado, conforme a la costumbre que entonces allí reinaba.

dationibus Methymnensi, Vallisoletana, Toletana et Salmanticensi. Insuper 6 annis, ait Sancta (t. 1, ep. 19, n. 13) illi se fuisse peccata confessam et cum illo sibi fuisse continua commercia epistolarum.» Pronunció un panegírico de la Santa y tenía proyecto de escribir su vida (l. c., pp. 380 y 736). — QUETIF (l. c.), habla de ocho años y limita equivocadamente a Avila este trato con la Santa.

(1) Este dato ha debido de ser tomado de FERNÁNDEZ (*Concertatio praedicatoria pro ecclesia catholica*, Salmanticae, 1618, p. 493), quien pone a Báñez entre los propietarios de esta cátedra: «Dom. Bañes, c. 1579.»

(2) Así se lee en una glosa marginal en el *Cod. Ottob.*, n. 1055, f. 122 b. Cf. más adelante. Cierto es que Quetif dice, *ibid.*: «Vocalium omnium calculo reportavit (cathedram)». En realidad, los votos fueron: a favor del P. Báñez, 212 votos personales; en favor del P. Guevara, 198 votos personales. Tuvo, por consiguiente, el P. Báñez 14 votos de mayoría. Así consta por la curiosa acta de votación publicada por el P. Beltrán de Heredia, l. c., p. 237. Los votantes fueron 69 dominicos y 42 agustinos, sin contar los otros. — En una digresión interesante y muy característica suya, cuenta BÁÑEZ (*Com. in 2am 2ae p. D. Thomae*, q. 1, a. 7): «Post tot viros celeberrimos.... mihi tandem, omnium minimo, contigit eandem cathedram ascendisse anno Domini 1581, die 21 mensis februarii, cujus ultima die 53<sup>m</sup> aetatis meae annum complevi. Et quidem quamvis per 30 annos et amplius tam in Dialecticis quam in Philosophicis studiis, quam etiam in interpretatione doctrinae theologicae S. Thomae, partim in Collegio S. Thomae Abulensis, partim Compluti, partim in insigni collegio D. Gregorii Vallisoletani, partim in Conventu S. Stephani Salmanticensis et in cathedra Universitatis, quae Durandi dicitur, praeceptor extiterim: tamen dixi, nunc coepi.»

Regentó Báñez este puesto de honor hasta el otoño de 1599 (1), en que tuvo que abandonar la enseñanza, durante tantos años y con tanto cariño ejercida, a causa de la debilidad y enfermedades que un abrumador trabajo le había acarreado. Aun sin haber cumplido los veinte años de enseñanza en la cátedra de Prima, se le concedieron los derechos de jubilado, teniendo en cuenta, probablemente, los que había pasado en el desempeño de la cátedra de Durando. Le substituyó Pedro de Herrera, su hermano de Orden, que se mostró muy apto para el cargo. Báñez murió en el tranquilo retiro del convento de San Andrés de Medina, el 21 de octubre de 1604, a los setenta y siete años no cumplidos de edad. El carácter de Báñez tenía mucha semejanza con el de Cano, y su porte y maneras formaban un fuerte contraste con los de su antecesor en el cargo. A duras penas soportaba que otros disintiesen de sus doctrinas y opiniones. Este carácter lo manifestó no sólo en sus ataques contra Molina, tan violentos y a la vez tan injustificados, según vino a demostrarlo el resultado de la controversia, sino también en las disputas con sus propios hermanos de religión, con Vitoria, Soto y Mancio (2). Sucedió a Báñez lo que a Cano, es decir, que, a pesar de toda su santidad, había quedado en él un resto del independiente carácter español, que reveló en estas contiendas literarias con tanto más vigor cuanto que, como es frecuente en semejantes caracteres, llegaba a tomar como cosas de Dios, de la Iglesia y de Santo Tomás, las que provenían exclusivamente de su peculiar modo de ser y entender. La diferencia entre el carácter de Báñez y el de Medina aparece claramente comparando los prólogos que pusieron a sus escritos.

Gran mérito de Báñez es el haber continuado con toda tenacidad los comentarios a la Suma, empezados por Medina y Soto. En los tomos que publicó debemos ver, no solamente el fruto de sus propios estudios, sino la síntesis depurada de las obras con que llenaron de

---

(1) LÓPEZ, l. c., 4 p., l. 4, c. 3, t. 4, p. 790, cuenta, entre otros Catedráticos de la Orden dominicana, en 1600: «El P. M. fr. Dom. Báñez, Catedrático de Prima de Salamanca y por sus indisposiciones aviendo leydo casi veinte años, leía por él el P. M. fr. Pedro de Herrera.» — FERNÁNDEZ, l. c., p. 491, dice: «(Báñez) per 24 annos ejus moderator exstitit, licet novissimis 5 annis, eodem rude donato fr. Petrus de Herrera, substitutus eam rexerit † 1604, 21 octobr. aetatis 77<sup>o</sup>.»

(2) Cf. especialmente *Comment. in 2am 2ae p. D. Thomae*, q. 24, a. 6.

gloria a San Esteban aquella larga serie de excelentes teólogos desde los tiempos de Vitoria. Bien es verdad que Báñez no lo manifiesta con la claridad con que lo hizo Medina, sino solamente un poco de pasada (1). Pero, diga lo que quiera, él tenía a la vista los materiales preparados por ellos, y los menciona con frecuencia. Así tenía que ser, dada la naturaleza de las cosas, y aun sin el testimonio de su contemporáneo Razzi (2) nos veríamos precisados a reconocerlo.

No obstante, procedió en esto Báñez con más originalidad que su predecesor, por lo menos en aquellos puntos que, bien sea por la contradicción que se le hacía, bien por otras causas, trató con más profundidad. Fácilmente se descubre cuáles sean, porque resalta en ellos con más viveza el carácter de Báñez y se manifiesta tal como es, sin reservas. Se distingue especialmente en las controversias que sostuvo con sus propios hermanos de religión y con Molina. En estos pasajes vemos aparecer por primera vez y destacarse con fuerza ese peculiar sello que desde Báñez caracteriza a la nueva Escuela dominicana. Son, pues, de gran importancia para la historia y para la recta comprensión de esa nueva tendencia que modificó las tradiciones de la Escuela salmantina, hasta entonces subsistentes.

Para sus trabajos eligió Báñez por de pronto aquellas partes de la Suma que no habían sido explicadas por Medina y Soto, para de esta manera ir formando un comentario completo de la Escuela salmantina. Así, pues, luego que en los años 1581 a 1584 (3) hubo vuelto a explicar la primera parte de la Suma, publicó el primer tomo sobre esta parte en Salamanca el mismo año 1584. Pero habiendo llegado a su

(1) *Scholastica commentaria in 1am p. D. Thomae*, Prólogo: «Caeterum si quid occurrerit, quod lectorem erudiat vel delectet, id primo quidem Christo Domino.... acceptum referat....., deinde optimis meis preceptoribus magna ex parte adscribat. Sciati tamen me *proprios* labores, *proprias* meditationes, *proprio* (ut aiunt) Marte elaboratas atque stylo *proprio* compositas in hoc libro tradere.»

(2) RAZZI, SERAF., *Istoria de gli uomini illustri del S. Ordine de gli Predicatori*, Lucca, 1596, p. 305, dice en la biografía de Báñez, hablando de los comentarios de éste y de Medina: «Dove altresì è da notare, come i predetti Commentarii Spagnuoli, si dicono essere letture teologali de i primi padri di quelle provincie, raccolte e poste insieme e fattine i prefati commenti da i sopranominati padri d'ingegno.»

(3) *Comment. in 1am p.*, t. 1, Praef.: «Commentaria in 1am p. D. Thomae, quae hisce proximis annis Salmanticae dictaveram in theologorum utilitatem quibusdam additionibus appositis prelo committere statui.»

conocimiento que el agustino Pedro de Aragón (1) preparaba para la imprenta un comentario a la 2ª 2ª p., en el cual tenía Báñez que se sirviese de materiales pertenecientes a sus predecesores en el cargo, empezó también al mismo tiempo la publicación de esta parte de la Suma. Por eso aparecieron simultáneamente en 1584, en Salamanca, dos extensos comentarios a la primera parte de la 2ª 2ª (*de fide, spe, charitate*) de los cuales uno contenía los trabajos del dominico de San Esteban y el otro los del agustino de San Agustín. En 1588 siguió el segundo tomo sobre la 1ª p. de la Suma, en el que había empleado todo el tiempo que le dejaban libre las lecciones públicas (2). Dos años después, 1590 (3), estaba listo el tomo *de jure et justitia*, como lo dice el mismo autor en el prólogo. Pero no apareció hasta 1594. Es notablemente más pequeño que los demás comentarios. Aragón, en cambio, había publicado ya, en 1590, un abultado volumen sobre la misma materia. Por tanto, a él debe de ir dirigida, y también a Soto, esta observación del prólogo de Báñez: «Scio non defuisse interim theologos non infimi nominis qui diligentia freti, sua vel aliena cogitata de eodem argumento fidenter evulgaverint.»

En ese mismo prólogo prometía Báñez publicar un tercer tomo sobre la 2ª 2ª (*de religione, fortitudne, temperantia*). Pero no le fué dado cumplir su promesa. Los materiales que para ello acumuló pasaron, según parece, a Rafael de la Torre, durante tantos años Prior de San Esteban, quien en 1611 y 1612 imprimió dos tomos sobre esta materia (4).

De los comentarios inéditos de nuestro autor, conocía Antonio dos, de un catálogo de la *Altaempsiana*, uno de los cuales se refería a la tercera parte de la Suma, y el otro a los *Additamenta* (5). Pero en realidad dicha biblioteca contenía más.

(1) *Comment. in 2am 2ae p. D. Thomae*, Praef.: «Quoniam nec defuit quidam alter, qui me ad hoc statim implendum sua festinatione ad similia commentaria vulgo proferenda impulit et quodammodo irritavit.»

(2) *Scholasticorum Commentariorum tom. secundus complectens reliquarum qq. 1ae p. Summae Angelici Doctoris interpretationem*. Praef.

(3) *Decisiones de justitia et jure*, Praef.: «Jam vero opportunitatem nactus decisiones de justitia et jure ante annos quatuor a me compositas.... proferendas decrevi.»

(4) *De partibus potentialibus justitiae in 2m 2ae. D. Thomae*, t. 1, *de religione ejusque actibus*, Salmanticae, 1611; t. 2, *de vitiis religioni oppositis*, Salmanticae, 1612.

(5) *Bibliotheca hispana*, t. 1, p. 327: «Commentaria in 3am p., item et in 4am

En el *Cod. Ottob.*, n. 1054 (en 4.º menor, difícil de leer, 360 ff: «Ex cod. Altaemps»), leemos en el f. 2: «Tertiae p. D. Thomae, commentaria per Rev. P. fr. Dominicum Vañes, S. Theol. Professorem O. Pr. in conventu D. Stephani Salmanticensis diligentissime adnotata anno 1571.» En el f. 3 se expone en el prólogo el plan de toda la Suma, después de lo cual comienza la explicación, que comprende las primeras 62 cuestiones. Sigue un comentario de Medina sobre la 3ª p. del año 1577.

El *Cod. Ottob.*, n. 1055, contiene, como ya dijimos, primeramente las lecciones sobre la 2ª 2ª que explicó Medina el año 1580, en los meses que precedieron a su muerte (del 19 de octubre al 24 de diciembre ?). A esto sigue, en el f. 122 a, parte superior: «SS. Trinitas, Jesus, Maria, B. P. N. Dominicus, Angelicusque Doctor.» — «Espositio in 1ª p. D. Thomae sapientissimi Mag. Dominici Vagnes, primarii Cathedratici Salamantini, succedentis sapientissimo Mag. Medinae, qui a nobis discessit die 29ª decembris 1580. Vacavit autem cathedra usque ad diem 18 febr. 1581. Praedicta autem (die) adeptus est cathedram Mag. Vagnes die Sabbati, hora 7ª noctis; accepit autem professionem coronatus ingrediens Scholam, die Lunae, hora 10 mane. Ego adfui ac vidi caeremonias has.» En el margen hay una nota que habla de la proporción de votos en la elección del 18 de febrero. Pero no me fué posible descifrar con seguridad más que las siguientes palabras: «..... et adeptus est cum excessu 14 votorum personalium». Con el epígrafe: «Lectio 1ª, die 21a, q. 3, a. 1», principia la explicación, que es muy detenida, y que por lo menos en 124 lecciones llega a la q. 14, a. 16 (f. 246 b) a fines de agosto (en el f. 236 b está escrita la fecha 26 de agosto). Ultimamente, en el f. 246 b, con la nota marginal: «Die 14 januarii 1582 die Dominica», y el título: «Q. 15, de Ideis», encontramos también una explicación sobre las qq. 15 hasta 18 inclusive de la misma parte de la Suma. Este fragmento es, sin duda, un complemento de las lecciones contenidas en el siguiente manuscrito.

*Cod. Ottob.*, n. 1017 (en 4.º menor, legible, recién foliado, «Ex cod. Altaemps»). En el f. 2 a, dice: «Incipit 2ª annus mei discipulatus in theologia a sapientissimo P. Mag. fr. Dominico Vagnes super 1ª p. D.

---

(quod intelligo additiones ad 3ª p.) extare in Bibliotheca Altempiana, Romae, fidem facit ejus Catalogus.»

Thomae, die 19 octobris hora 7<sup>a</sup> cum dimidio more hispanico, anno Domini 1581, Salmanticae in celeberrima et illustri domo S. Stephani et sumus audientes 52 theologi.» Este hermoso y profundo comentario empieza con la q. 19<sup>a</sup>, *de voluntate Dei*, y llega hasta la q. 39, a. 5, en 191 lecciones, de las cuales la última está fechada el 29 de agosto; viene (f. 212) el fragmento de Vicente, ya citado, en el cual continúa éste las lecciones explicadas por Báñez hasta el 7 de septiembre. Así aparece por el epígrafe: «q. 40», en unión con la glosa que se lee en el a. 4, f. 221 b: «die 30 (aug.) lectio 193» (1). El final del tomo, después de estas lecciones de Vicente, que terminan el 7 de septiembre, le compone el tratado sobre los ángeles, que debió de explicar Báñez en el siguiente curso académico, 1582-83, f. 294 a: «Commentaria in 1<sup>am</sup> p. D. Thomae sapientissimi Patris Magistri fratris Dominici Vagnes, catredatici (sic) primarii, in quo anno audientes sumus 50.» La explicación comienza en la q. 50, en octubre seguramente, y llega hasta la q. 59 después del 15 de junio, en más de 159 lecciones. En esta cuestión no aparece más que esta nota: «Videre poteris litteram; ita dixit Mag. fr. Dom. Vagnes», con lo cual termina el código.

Por último, en el catálogo actual de los manuscritos de la Universidad de Salamanca encontramos anotado otro comentario, que debe de proceder de los últimos años del magisterio del famoso teólogo. Contiene el tratado *de vitiis et peccatis* (1<sup>a</sup> 1<sup>ae</sup>, qq. 71-90) y tiene la fecha 1598 (2).

---

(1) Las qq. 40-50, que Báñez había pasado por alto, las completó Vicente desde el 30 de agosto hasta el 7 de septiembre de 1582 y desde octubre de 1582 hasta el Martes Santo de 1583, en las lecciones de los domingos y fiestas.

(2) *Catálogo de los libros manuscritos, que se conservan en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, 1855, p. 16: «Báñez, Dom., *De vitiis et peccatis*; un tomo en 4.<sup>o</sup>, sin foliar, año 1598.»

18) Juan de Guevara <sup>(1)</sup>

Tomás de Herrera, en su bien documentada *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca* (2), nos dice que Juan de Guevara nació en Toledo hacia 1504. El año 1535 ingresó en el convento de agustinos de su ciudad natal. Poco después de haber terminado sus estudios filosóficos y teológicos le encontramos, en 1551, de lector en el convento de Soria. Este mismo año tomó parte en el Capítulo general de Bolonia en calidad de Discreto de la provincia de Castilla. También en los sucesivos, junto a la enseñanza, desempeñó Juan los puestos más altos de su Orden en España (3).

Su primer paso, desde la oscuridad de la enseñanza privada de la Orden a la pública actividad, le dió al ganar la cátedra de Durando en la Universidad de Salamanca, famosa entonces en el mundo entero. Este hecho, que se le pasó por alto a Herrera, está consignado en el libro de los estatutos de dicha Universidad (4). Debió de suceder lo más tarde en la primera mitad de 1560, ya que tenemos lecciones explicadas por él durante el curso 1559-60 en la cátedra de Durando. En este puesto permanecería, por lo menos, los acostumbrados cuatro años. Apenas transcurridos éstos, por muerte de Juan de la Peña

---

(1) V. en la obra monumental del P. Santiago Vela, O. S. A., *Ensayo de una Biblioteca iberoamericana de la Orden de San Agustín*, t. 3, lo que al P. Juan de Guevara se refiere. La misma obra podrá consultarse con fruto para los demás teólogos agustinos.

(2) HERRERA, TOMÁS DE, *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca*, Madrid, 1652, p. 405 (cf. pp. 196, 200); ni OFFINGER (*Bibliotheca Augustiniana*, Ingolstadii, 1768), ni ANTONIO (*Bibliotheca Hispana*) han utilizado estos datos. Cf. VIDAL, MANUEL, *Historia de los Agustinos de Salamanca*, Salamanca, 1751-58, 2 vols. in-folio.

(3) Según HERRERA (l. c., p. 405) era en 1573 Prior del convento de San Agustín en Salamanca; en 1557 y en 1566 Definidor de su provincia, Visitador General de la provincia de España y Presidente nombrado para el Capítulo del año 1582.

(4) En la asamblea del 26 de octubre de 1561, a la que se presentaron los nuevos estatutos, estaba presente, entre otros, el «Maestro fray Juan de Guevara, Cathedralico de Durando». Cf. los «Estatutos hechos por la muy insigne Univ. de Salamanca, año 1561, Salamanca, 1574», p. 4. Este dato se ve confirmado en los dos manuscritos de que hablaremos luego.

(1565), quedó vacante la cátedra de Vísperas. Para obtenerla concu-  
rió Guevara y ganó la votación. No tuvo la misma suerte en 1576,  
cuando pretendió la cátedra de Prima. Pero sólo el hecho de haberse  
arriesgado a luchar con Bartolomé de Medina es indicio del éxito con  
que ejercía la enseñanza. Siguió, pues, en su cátedra de Vísperas los  
treinta y seis años que después vivió, hasta el 22 de agosto de 1600,  
fecha de su muerte (1). De los sustitutos suyos hemos mencionado ya a  
Domingo de Guzmán y a Juan Vicente.

Dos datos teníamos solamente que diesen luz sobre el legado li-  
terario de este célebre maestro: una noticia de Herrera, quien nos  
dice (2) que Juan explicaba en sus lecciones las Sentencias de Lombar-  
do, y que estas explicaciones habían sido aprovechadas por Pedro de  
Aragón en los dos comentarios que publicó (3), y el mismo Aragón,  
que con toda franqueza manifiesta en el prólogo que el tomo que saca  
a luz no es más que una compilación de los escritos de los teólogos  
que le han precedido en la cátedra, tanto de su propia Orden, como  
de otras (4) (por ejemplo, Juan de Guevara, Luis de León y Pedro de

(1) Dice así su epitafio, que Herrera ha conservado (l. c., p. 405): «Hic felix  
quiescit Mag. fr. Joannes de Guevara, Augustinianus; qui ex XCVI annis, quos vixit,  
Deo O. M. LXXIV Priorem Provincialem, Vicarium Generalem agens dicavit. Cathedrae  
Vespertinae Salmanticae XXXVI praefuit. Excessit anno MDC, die XXII Augusti.»

(2) L. c., p. 465.

(3) *Commentaria in 2am 2ae D. Thomae, de fide, spe et charitate*, Salmanticae,  
1584, 1 vol. in folio; y *Commentaria de justitia et jure*, Salmanticae, 1594, 1 vol. in-  
folio.

(4) ARAGÓN, PETRUS DE, *Commentaria in 2am 2ae p. D. Thomae, de fide, spe et cha-  
ritate*, Salmanticae, 1584. Prólogo. «Videbam enim primum nostrorum Salmanticen-  
sium Magistrorum praelectiones in doctrinam sanctam mirabiles universo orbi inena-  
rrabili desiderio exoptatas nemini non majoris esse gloriae quam suis et, quod univer-  
sorum judicio magis est miserabile, extraneo et honori et nomini deservientes, ipsos  
jam patrios lares non agnoscere. Quid igitur culpa fuerit, vel quid potius non meriti, si  
ea quae Augustiniano labore sunt elucubrata Augustiniano simul titulo publicantur....  
Cum igitur horum virorum scripta saepe numero evolvissem vidissemque eorum lucu-  
brationibus deesse ea, quae Guevara et noster etiam Legionensis elaboraverunt, et juva-  
ri me multum vidissem studiis miram diligentiam et eruditionem redolentibus gravissi-  
mi et elocuentissimi M. fr. Petri Uzeda, Salmanticensis etiam publici professoris (ut  
alios Augustinianae familiae taceam), visum mihi est, ex his omnibus et aliis aliarum  
religionum scriptis volumen hoc veluti scriptorum farraginem concinnare et concinna-  
tum emittere. Puto autem rem gratissimam studentibus Theologiae facturum me et non  
ingratam magistris meis Guevarae et Legionensi, dum eorum aurea scripta praelo man-

Uceda). Estas publicaciones de Aragón, según hemos dicho más arriba, fueron las que estimularon a Báñez para dar a luz, en el mismo año y sobre la misma parte de la Suma, los trabajos suyos y los de sus predecesores.

Los cinco manuscritos que se conservan en la *Ottoboniana* son suficientes para que podamos hacernos perfecto cargo, por los fragmentos de las lecciones de Guevara que en ellos se contienen, de la labor que éste realizó y de la parte que le cabe en los comentarios publicados por Aragón. Algunos de ellos tienen un interés especial: son las únicas muestras que nos quedan de las lecciones que solían explicarse en la cátedra de Durando.

Uno de éstos contiene el *Cod. Ottob.*, n. 1044 (en 4.º menor, legible, 356 ff.), cuyo primer folio dice: «Ex cod. Altaemps. — Super librum Sententiarum diversae materiae.» Este título debe estar puesto por el bibliotecario de la *Altaempsiana*. El verdadero título se encuentra en el f. 2: «Incipit 1ª p. Theologiae Magistri Durandi per doctissimum P. Mag. Joannem de Guebara in Salmanticensi Academia professorem, anno Domini nostri 1560.» Arriba: «Compluto fr. Gaspar de Olmedo»; éste sería uno de los poseedores del códice. Se trata de una explicación del Comentario de Durando de San Porciano al Libro de las Sentencias de Lombardo. Empieza en el f. 3 de este modo: «Durandus 1 Sent., q. 1. An theologia sit scientia.» Las citas literarias, tanto de la escolástica antigua como de la moderna, son muy copiosas. El comentario llega en el f. 162 hasta la dist. 17, q. 5 inclusive.

También pertenece a esta clase el *Cod. Ottob.*, n. 1001 (en 4.º menor, difícil de leer, 364 ff.). En el f. 1 dice: «Ex cod. Altaemps. — Guevara super 4ª Sententiarum. — F. 1 b: Super totum librum 4ª Sententiarum et de potestate magicae artis a doctissimo Mag. fr. Joanne de Guevara Ord. S. Patris nostri Augustini in Salmanticensi publica academia cum maximo discipulorum applauso 1560. Ad conventum Salmanticensem; utitur eo fr. Petrus de Villafuerte, qui et propria (sic) manu ex magistri ore ad integrum Deo dante conscripsit.» — F. 2. «In-

---

do. Mille enim Scholasticorum vocibus ubique est urgentissime efflagitatum, ut Patrum istorum lucubrationes, nedum Hispaniae, sed Europae ferme toti habitas pro miraculo, communes fierent.» Con el segundo tomo, *Commentaria in 2am 2ae p. D. Thomae de justitia et jure*, Salmanticae, 1590, se adelantó Aragón a Báñez.

cipit lib. 4<sup>us</sup> Sent. Magistri Durandi cum adnotatione a doctissimo M. fr. Jo. a Guevara in inclyta Salmanticensi Academia S. Theologiae professore.» Es, propiamente, un comentario de Durando, a cuyo texto se está constantemente remitiendo. Termina en el f. 343 a, con la dist. 42, *de affinitate*: «Finis Materiae sapientissimi ac doctissimi Mag. fr. Jo. a Guevara 1560.» Después de una interesante lista de las proposiciones de Durando, erróneas y peligrosas, sigue en el f. 345 a el ya mencionado «Tractatus de facultate et potestate magicae artis praelectus a Rev. P. Mag. Joanne de Guevara in Salmanticensi academia diebus festis anno Domini 1558.» Llega hasta el fin del tomo.

Análogo es el contenido del *Cod. Ottob.*, n. 1057 (en 4.º menor, legible, unos 250 ff.). Dice en la cubierta: «Ex cod. Altaemps. — Guevara super S. Thomam de sacramentis et indulgentiis»; éste es el título del bibliotecario de la *Altaempsiana*, inexacto, como de costumbre. Los tres primeros fragmentos son anónimos. Tratan: *de eucharistia*, q. 73, a. 1, hasta q. 76, a. 8; *de poenitentia*, 4, dist. 14, q. 1, hasta dist. 15, q. 5, en 28 ff.; *de angelis*, q. 58, a. 2, hasta q. 62, a. 7. Vienen luego dos fragmentos de un comentario de Guevara: primero, uno *de poenitentia* in Durandum 4, dist. 14, q. 1, hasta dist. 18, q. 4; a continuación leemos: «Durandus in 4, dist. 18, q. 3 de excommunicatione a Magistro Guebara.» El comentario llega hasta la dist. 20, q. 3. — En vez de la q. 3, que ahora sigue, y en la que los comentadores de Lombardo suelen tratar de las indulgencias, encontramos una disertación original sobre esta materia. La forman 16 cuestiones; el nombre del autor no está citado. Después de esto se lee: «Durandus in 4, dist. 26, q. 1, de sacramento matrimonii a sapientissimo Magistro Guebara anno 1560.» Sigue la explicación hasta la dist. 42, en la que se halla la siguiente nota. «Haec distinctio clara est apud Durandum.» Luego dice: «Finis hujus materiae a doctissimo Magistro Guebara anno 1560, sabbato ante festum Nativitatis V. M. 23º aetatis meae, cujus 22º rem divinam celebravi mense maii, quo mense natus sum et 27º die baptizatus anno 1537, et licet natus Juliobrigae, baptizatus tamen Areniae, educatus Urbinae, Salmanticae sumptus in religione B. P. mei Augustini licet indignissimus.»

*Cod. Ottob.*, n. 1006 a, b (en 4.º menor, difícil de leer, en dos tomos, total 404 ff.). En el f. 2 dice: «Ex cod. Altaemps. — Super 3<sup>am</sup> p. S. Thomae. De sacramentis.» — En el f. 3: «Incipit 3ª p. Thomae, 1563, 15 octob.» Principia el comentario con la q. 60, a. 1 (*de sacramentis*

*in genere*) y alcanza en el segundo tomo hasta la q. 90, a. 4. Puede comprobarse que es efectivamente de Guevara comparando las cuestiones relativas al sacramento de la penitencia con el contenido del siguiente manuscrito:

*Cod. Ottob.*, n. 1007 a, b (en 4.º menor, legible, dos tomos, total 550 ff.). En el f. 1 se lee: «q. 64 de poenitentia in 3<sup>m</sup> p. D. Thomae a doctissimo Mag. Guevara, Augustiniano». Pero el comentario, que coincide exactamente con el del *Cod. Ottob.*, n. 1006, no se extiende más que hasta la q. 66, a. 3, en 47 ff. Hay después algunos sermones latinos, tras de los que vienen, en los ff. 110 a 128, unas «Additiones ad 3<sup>m</sup> p. S. Thomae, q. 6 de confessione, lectam per Adm. Rev. P. fr. Joannem a Guevara O. S. Patris Nostri Augustini feliciter incipit.» Pero no hay explicadas más que la q. 6 desde el a. 1 hasta el a. 5 inclusive, y el resto del tomo está formado por sermones latinos y castellanos. El tomo segundo contiene solamente, además de los sermones, en el primero de los cuales, castellano, está anotado el año 1564, algunos fragmentos sin importancia referentes a la 1<sup>a</sup> 2<sup>ae</sup> p. (1).

Poco mayor la tienen los fragmentos de Guevara, que se hallan en el *Cod. Ottob.*, n. 287, y que pertenecen a un comentario sobre la 1<sup>a</sup> p. de la Suma. Se refieren a algunos artículos de las qq. 5-17. De este código hablaremos otra vez, n. 20.

### 19) Luis de León <sup>(2)</sup>

Nació Luis en 1527 o 1528, de padres de no oscuro linaje, en Belmonte (Cuenca) (3). Después de haberse dedicado largos años en Sala-

(1) En estos dos volúmenes hay una verdadera miscelánea ascética. Al encuadernarse los tomos no se siguió el orden de los tratados. Hay muy bellos sermones en castellano, y un tratado también castellano, sobre el *Sacramento del Altar* (ff. 468-530, foliación moderna), en doce capítulos, notable. La letra de este tratado es de la primera mitad del siglo XVI. Valdría la pena de examinar con detención esta parte ascética. Es de procedencia agustiniana.

(2) Cf. *Tabla cronológica de los principales acontecimientos de la vida de Fr. Luis de León*, en *Religión y Cultura. Homenaje a Fr. L. de León en el cuarto centenario de su nacimiento*. 1928, junio y julio, pp. 342-349. Madrid y el Escorial.

(3) HERRERA, l. c., p. 392, y con él otros muchos, hicieron a Fr. Luis de León natural de Granada, y así se afirmó en la primera edición de este trabajo. Su testimonio

manca a los estudios, entró en la Orden de San Agustín, en el convento de dicha ciudad. Terminado el noviciado, hizo la profesión el 29 de enero de 1544 (1) y prosiguió sus estudios. De entre sus maestros conocemos con seguridad a Cano, cuyas explicaciones (después de 1546) escuchó y copió Luis, según su propio testimonio (2). Se ve, pues, que los agustinos, además de sus propias escuelas en San Agustín, frecuentaban también las de los grandes maestros de la Universidad en las Escuelas mayores.

Se graduó de Bachiller en la Universidad de Toledo el año 1557 6 1558, y en 1560 de Licenciado y Maestro en Teología en la Universidad de Salamanca (3).

En el año 1561, según la relación que hace Herrera, la víspera de Navidad, ganó en lucha con siete pretendientes, de los que cuatro eran Catedráticos de propiedad, la cátedra de Santo Tomás, con una mayoría de 53 votos (4). Pero nos inclinamos a creer que ya en octubre

---

nada vale frente al del mismo Fr. Luis, que en 1.º de abril de 1572 declaraba ante el inquisidor Quijano que había nacido en Belmonte de la Mancha. Cf. el *Proceso Original que la Inquisición de Valladolid hizo al maestro Fr. Luis de León*, en *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, t. 10 y 11, Madrid, 1847: «Dijo que nació este declarante en la villa de Belmonte, a donde se crió hasta edad de cinco o seis años, y desta edad le llevaron a Madrid, donde estaba la corte, y en ella se crió en casa de su padre, que era entonces abogado de corte, y en esta villa, cuando la corte se pasó a ella, hasta que tuvo edad de catorce años. Y desta edad, su padre le envió desta villa a estudiar a Salamanca cánones; y dende a cuatro o cinco meses como llegó allí, tomó el hábito de Sant Agustín en el monesterio desta orden de la dicha ciudad; donde ha residido siempre, salvo medio año que hizo de ausencia en San Agustín de Soria, y en Alcalá estuvo año y medio, en diferentes veces, oyendo e leyendo. Y que había once años poco más o menos que se graduó de maestro en theología en la dicha universidad de Salamanca, y le dieron la cátedra de Santo Tomás dende a un año, y después le dieron la de Durando, e que habrá tres semanas que fué preso e traído a estas cárceles.» *Colección.....*, t. 10, p. 182.

(1) HERRERA, l. c., p. 392.

(2) CABALLERO, l. c., p. 70, nota 2. En una de las declaraciones prestadas ante sus jueces, dice Fr. Luis de León: «..... y oyendo al Maestro Cano que fué mi maestro, le escribí en el general las liciones, que le oía, como es costumbre en Salamanca.»

(3) Cf. *Religión y Cultura*, l. c., *Breves Apuntes biográficos*, p. 338.

(4) HERRERA, l. c., p. 392. Como la cátedra de Santo Tomás estaba en San Esteban, es verdaderamente chocante que fuera regentada por un agustino. Pero Herrera lo afirma con tal riqueza de detalles que no puede dejar lugar a duda. Además en la lista arriba mencionada se citan los catedráticos de Biblia, de Prima, de Vísperas, de

del mismo año tenía una dignidad académica más elevada, pues en la lista de los dignatarios que asistieron a la Asamblea universitaria del 26 de octubre se halla su nombre en medio de los maestros de teología, si bien no se dice cuál fuera su cargo.

Más tarde (6 de diciembre de 1579) obtuvo la cátedra de Exégesis, de lo que, entre otras pruebas, está su epitafio (1); la regentó hasta su muerte (1591). Se ve que tenía especiales aptitudes para esta materia: por un lado, su conocimiento profundo del griego y del hebreo; por otro, su natural afición a esta clase de estudios. El año 1563 (2), a ruegos de uno de sus amigos, compuso una traducción castellana, con la explicación correspondiente, del Cantar de los Cantares. Fundándose en el texto hebreo exponía en dicha obra algunos pasajes de manera tal que no cuadraba totalmente con el texto de la Vulgata. Por desgracia, el escrito se fué extendiendo a más amplios círculos de lectores por las copias que se iban sacando, hasta que la Inquisición se fijó en él. El autor fué encarcelado en 1572 (3) y estuvo sometido a proceso durante cinco años. Por fin, en 1576, consiguió probar por completo su inocencia y volver a fines de este año a su cátedra, en la que fué recibido con grandes honores (4).

Fué un ardiente propagador de la severa reforma que se llevaba a

Durando. V. *Estatutos*, l. c., p. 3. Por último, ya hemos encontrado a un dominico (Alf. de Luna) ocupando nada menos que la Cátedra de Escoto, y los agustinos regentaron después repetidas veces la cátedra de Santo Tomás.

(1) HERRERA, l. c., p. 393: «Mag. Fr. Luisio Legionensi divinarum humanarumque artium et trium linguarum peritissimo, sacrorum librorum primo apud Salmanticam interpreti, Castellae Provinciali, non ad memoriam libris immortalis, sed ad tantae jacturae solatium hunc lapidem a se humilem ab ossibus illustrem Augustiniani Salmanticenses posuerunt. Obiit anno 1591, 23 aug., aetatis 63.<sup>o</sup>»

(2) RODRIGO, F. J., *Historia verdadera de la Inquisición*, Madrid, 1577, t. 3, p. 247. En 1573 escribía a sus enemigos: «Consideren de tanto número de hombres doctos y religiosos, que por espacio de diez años, que estuvo en público este mi libro, le han visto y leído, cuántos más son los que le aprueban.»

(3) Cf. CABALLERO, l. c., p. 70, donde se publica un escrito de defensa de Fray Luis de León, fechado el 6 de marzo de 1572.

(4) HERRERA, l. c., p. 392. Una carta del General de la Orden fechada el 7 de enero de 1578 da por supuesta su liberación; a 28 de julio le confirma la cátedra que tenía y le da licencia para oponerse a otras. Véase el *Acta de reposición de Fr. Luis de León en una cátedra de la Universidad de Salamanca*, en *Revista de Archivos*, Madrid, 1900, tercera época, t. 4, p. 680.

efecto en su Provincia de religión. Por eso le eligió el Capítulo general que se reunió en Toledo (el 13 de diciembre de 1588), bajo la presidencia personal del General Gregorio Elpareense, para que redactase unas adecuadas constituciones para los agustinos recoletos (1). A comienzos del año 1591 era Vicario general de la Provincia de Castilla, y fué elegido Provincial en el Capítulo que se reunió en Madrigal el 14 de agosto del mismo año; pero murió pocos días después, el 23 de agosto.

Celeberrimo es su nombre, más aún que en Teología, entre los conocedores de la literatura castellana (2). Los amantes de las letras nacionales consiguieron con redobladas instancias que los restos de Fray Luis de León se sacasen de las ruinas de San Agustín para ser sepultados, con la honra debida, en la capilla de la Universidad de Salamanca. No contentos con esto, en 1869 levantaron al ilustre agustino una estatua de bronce en la Plaza de las Escuelas menores. Recientemente han celebrado con esplendor el cuarto centenario de su nacimiento; como se ha celebrado solemnemente también el centenario de Fray Francisco de Vitoria.

Antonio menciona, además de sus escritos literarios en castellano que le han hecho famoso, y de algunos escritos exegéticos, «Varias lecturas teológicas», que fueron aprovechadas por Aragón para sus comentarios.

Un fragmento de estas lecciones ha quedado conservado en el ya citado *Cod. Ottob.*, n. 287 (en 4.º menor, legible, 391 ff.). En el f. 203 b, tras un comentario de Uceda y de Guevara, encontramos lo siguiente: «Sequitur eadem quaestio de praedestinatione per P. mag. Ludovicum de Leon Ord. Erem. S. Aug. Cathedraticus theologalis (sic) in Academia Salmanticensi, 1578.» Sigue un folio en blanco, y después, en el folio 205 b: «Q. 23 S. Thomae. De praedestinatione elucidatio per Rev. P. Mag. fr. Ludovicum de Leon.» Es un detallado comentario en el cual

---

(1) HERRERA, I. c., p. 392. Se le encargó: «Que hiciesse Constituciones para los Padres Recoletos, cuya reformation començo este año.»

(2) Cf. M. Menéndez y Pelayo, *Horacio en España*, Madrid, 1885, y *Estudios de crítica literaria*, I.ª serie, Madrid, 1893. V. además el informe que dió (1900) a la «Real Academia de Ciencias Morales y Políticas», sobre la edición de las *Obras latinas* del maestro Fr. Luis de León, publicada con grande esmero, en Salamanca, desde 1891 a 1895, en siete volúmenes. Reimpreso en *Religión y Cultura*, I. c., pp. 460-465.

recorren, ff. 205 a 267 b, solamente los ocho artículos de esta cuestión 23. Nos parece dudoso que sean también de Fr. Luis de León los otros tres fragmentos que siguen: *de trinitate*, 1 p., q. 23, hasta la q. 43, a. 8; *de creatione rerum* Durandus, 2, dist. 1, q. 1 hasta la dist. 6; *quaestio de attributis divinis*, en defensa de Santo Tomás (1).

## 20) Pedro de Uceda Guerrero († hacia 1586)

Aún es de menor consideración el fragmento que nos queda de las lecciones de este autor. Pero no queremos pasarle en silencio, pues era, al decir de Aragón, uno de los tres más famosos teólogos que la floreciente provincia agustiniana de Castilla podía presentar en el siglo XVI.

Nació en Toledo (2); en 1543, siendo estudiante, tomó, como Fray Luis de León, el hábito de la Orden en el convento de San Agustín,

---

(1) Este tratado *de praedestinatione* fué publicado (1895) en el tomo 7 de la citada edición de Salamanca, tomado de este mismo *Cod. Ottob.*, n. 287; sin tener conocimiento, indudablemente, de este trabajo aparecido en *Der Katholik*. El P. Fulgencio de Sotomayor, S. J., en 1582, defendió en uno de los *Actos menores*, en Salamanca: «Non omnia hominum opera a Deo absolute ante voluntatis determinationem praedefiniri; Christum dominum non absolute mandatum patiendi accepisse», y otras semejantes proposiciones que disgustaron a ciertos maestros, especialmente a los dominicos. Se tacharon en Sotomayor tales doctrinas como contrarias a la doctrina común y aun algunas proposiciones como heréticas. En tales circunstancias escribió Fray Luis de León este tratado, en favor del acusado, defendiendo que tales doctrinas no sólo no eran heréticas, sino que no merecían censura alguna. Esto valió a León una denuncia ante la Inquisición, y por seis meses tuvo que defender su causa ante este tribunal, en Salamanca y en Valladolid. Salió de nuevo libre, pero no se pronunció hasta 1584 la sentencia absolutoria por el inquisidor general D. Gaspar de Quiroga. Cf. el prefacio de dicho tomo 7, y este proceso en *La Ciudad de Dios*, por el Padre Blanco, vol. 41, 1896. El tratado siguiente: *De Creatione rerum*, también se ha publicado entre las obras de Fr. Luis de León, en el mismo tomo 7, y tomado del mismo *Cod. Ottob.*, n. 287. El tercer proceso de Fr. Luis de León fué publicado en *La Ciudad de Dios*, vol. 79. Para una bibliografía bastante completa, cf. *Enciclopedia Espasa*, tomo 29. Además de las obras ya citadas, cf. también Aubrey F. G. Bell, *Luis de León, un estudio del Renacimiento español*, Madrid, 1927, con las *Observaciones* que le ha dirigido el P. Pedro M. Vélez, en *Religión y Cultura*, desde enero de 1929. La bibliografía de Fr. Luis de León es abundante, pero no siempre imparcial.

(2) HERRERA, I. C., p. 383.

de Salamanca, donde al año siguiente hizo su profesión el día 8 de julio. En 1561, después de terminados sus estudios, llevaba ya en Alcalá algún tiempo dedicado a la enseñanza, pues en ese año el General de la Orden, Cristóbal Patavino, comete al Provincial de Castilla que dé licencia a Fr. Pedro de Uceda, lector del colegio de Alcalá, para graduarse de Maestro, *si sit idoneus, eruditus et probus*. En 15 de mayo da licencia al mismo Fr. Pedro para que tome el grado de Maestro en la universidad de Alcalá o en otra: «Et quod in dicto Complutensi Collegio posset prosequi munus profitendi publice Theologiam, ad quod evocatus fuerat.» Como quiera que no pudo ser ascendido a la dignidad de Maestro, vuelve a conceder el General la misma licencia el 9 de julio de 1566, dando como razón: «Ob ejus optimos mores et doctrinam, praesertim sacrarum litterarum.»

El año 1572 le encontramos de Definidor de su provincia en el Capítulo de Valladolid. En el registro de la correspondencia del General Tadeo Perusino hay esta nota, correspondiente al día 31 de marzo de 1575: «Mag. Petro Uzedae gratulati sumus de cathedra, quam tam gloriose obtinuit.» En cartas del 26 de febrero y del 8 de noviembre de 1576 se habla de él, llamándole «Cathedratico de Salamanca», sobre lo que advierte Herrera que había desempeñado como sustituto la cátedra de Exégesis (1). Hay otra carta a Uceda, cuya anotación se hace en el registro con estas palabras (16 dic. 1576): «Gratias egimus Mag. P. Uzedae pro silva suarum lectionum, quam ad nos misit, super Apocalypsim.»

Más adelante (1581) fué Rector del Colegio de Alcalá. Allí hizo imprimir también los sermones de Santo Tomás de Villanueva, su hermano en religión. Aragón le menciona entre los vivos en 1584. Pero parece que debió de fallecer poco después, porque desde este año no se vuelven a tener noticias de él.

El *Cod. Ottob.*, n. 287, ya varias veces mencionado, fué inscrito por el bibliotecario de la *Altaempsiana*, colección a la que antiguamente perteneció, con este vago título: «Super 1<sup>am</sup> p. D. Thomae de diversa materia», y se señalaba como si fuese del autor el nombre «Jo. Bapt. Plub.....» Pero en el f. 2, leemos: «1<sup>a</sup> p., q. 1. De sacra

---

(1) HERRERA, l. c., p. 383: «Tenía la cathedra de Sagrada Escritura en sustitucion.»

doctrina elucidata per Mag. fr. Petrum Uzeda (este nombre está borrado, y encima escrito: «Jo. Bapt. Plub.....») anno Domini 1576.» Es un extenso comentario, pero por desgracia no llega, en 28 ff. — y eso con algunos pequeños claros —, más que hasta la q. 2, a. 1. En el f. 28 b, hay una nota marginal que dice: «Hasta aqui Uzeda, dende aqui de Guevara»; el nombre «Jo. Bapt. Plub.....» es, pues, una lección equivocada del verdadero nombre, fácilmente explicable por estar confundidamente escrito.

## 21) Juan de Medina († 1546)

Vamos a dar alguna noticia, para concluir, de las lecciones manuscritas de uno de los más famosos teólogos de la Universidad de Alcalá. Nos creemos autorizados a ello por las íntimas conexiones que tenía la Universidad de Salamanca con la fundación del gran Cisneros, que, aunque mucho más reciente, había alcanzado un pujante florecimiento.

Por desgracia, no tenemos de él más que algunas lacónicas noticias, que se hallan en la Vida del eximio Cardenal franciscano, escrita por Alvaro Gómez (1). Según ellas, Juan había nacido en Alcalá en 1490. Sus estudios debían de estar casi terminados cuando ingresó, en 1516 (2), en el magnífico Colegio de San Ildefonso. Es muy probable que hacia 1524 se hallaba ya en posesión de una cátedra de teología, pues Gómez dice expresamente: «Huic (Joanni Carrasco) suffectus fuit Joannes Metina, juvenis adhuc, sed perspicacis ingenii et gravis judicii. Hic plusquam 20 annos theologiae scholae praepositus, tantam sibi laudem comparavit, ut ejus nomen brevi celeberrimum per universam Hispaniam fuerit.» Pero sus excesivos estudios le acarrearón pronto la muerte, en 1546, a la edad de cincuenta y seis años.

Esa celebridad, de que habla Gómez, no es hueca frase retórica; lo

(1) *De rebus gestis Francisci Ximenii, Archiep. Toletani, libri VIII*, en *Hispaniae Illustratae, tom. I*, Francofurti, 1603.

(2) Así lo dice ANTONIO (*Bibliotheca Hispana nova*, ed. 2.<sup>a</sup>, t. 1, p. 740), tomándolo del registro de admisión del Colegio.

prueban las alabanzas que de él hacen sus más famosos contemporáneos, hombres de la talla de Soto, Antonio de Córdoba, Diego Covarrubias y Martín Navarro. De sus escritos se publicaron, después de su muerte, dos tomos, el año 1550, en Salamanca. «De restitutione et contractibus tractatus sive codex, nempe de rerum dominio atque earum restitutione et de aliquibus contractibus, de usura, de cambiis, de censibus. Además: «In titulum de Poenitentia ejusque partibus Commentarius, scil. de poenitentia cordis, de confessione, de satisfactione, de jejunio, de eleemosyna, de oratione.»

Los fragmentos que se conservan en la *Ottoboniana* nos dan fundamento para suponer que Juan debió de haber regentado por más tiempo (hacia 1535) la cátedra de los Nominales. En efecto, explicó el comentario sobre Lombardo del teólogo de Tubingia Gabriel Biel, libro que, como se sabe, no es más que una afortunada reconstrucción del comentario de Ockam, el verdadero «Principes Nominalium».

En el *Cod. Ottob.*, n. 1044, siguen a un comentario de Guevara sobre Durando, las lecciones de Medina, tal como las puso en limpio uno de sus alumnos con las notas tomadas en clase. Comprenden, en los ff. 162 a 231, desde la dist. 1 hasta la dist. 48. En el f. 231 leemos: «Explicit explanatio sive resolutio super 1<sup>m</sup> Sententiarum edita a praeclarissimo Doctore Joanne de Medina, anno 1535» (1). En la cuestión «de cognitione futurorum contingentium», f. 207 a, existe esta nota: «Hic igitur et nos non permittimus praeterire silentio (quemadmodum et Doctor Didacus de Naverio (2) in suis quaestionibus in hac materia non praetermittit) opinionem Doctoris ac Magistri nostri Joannis de Medina hujus libri Lectoris.» A menudo se cita a Biel con el apelativo «Doctor noster». En el amplio tratado de *praedestinatione*, f. 214 a, se encuentra una observación semejante: «5<sup>a</sup> opinio est Joannis de Medina qui nunc actu est magister noster ac hujus resolutionis professor totiusque Hispaniae decus nec non moribus ac vita singulare exemplar.»

En el f. 231 a, sigue: «Resolutio super 2<sup>m</sup> Sent. per Doctorem Joannem de Medina.» Comienza así: «Circa 1<sup>am</sup> dist. quaerit Doctor

---

(1) Este título, con la encuadernación verificada en tiempo de León XIII, ha quedado cortado; sólo queda rastro.

(2) Fué durante largos años maestro de Filosofía en Alcalá y contemporáneo de Medina. Acerca de él cf. ANTONIO, l. c., t. I, p. 302.

noster in 2<sup>a</sup> quaestione: an Deus sit prima et immediata causa omnium rerum. De hoc in fine 1<sup>i</sup> libri aliqua tetigimus, breviter tamen in hac quaestione expediemus.» El comentario, escrito concisamente, llega hasta la dist. 42, q. 2, donde al final, en el f. 260 b, dice: «Finis annotationum 2<sup>i</sup> Sent. Gabrielis, qui fuit expletus a Doctore Medina 17 mensis septembris 1535.»

Algunos otros fragmentos contiene el *Cod. Ottob.*, n. 714. En este códice, después de un comentario de Soto que llega hasta la q. 41 de *Additamentis*, se dice: «Pro illis quae restant ad materiam 4<sup>i</sup> Magistri de Soto praeceptore meo, sufficit ponere sequentia Magistri Medinae Compluti Cathedram primam regentis.» En la página siguiente, arriba, se lee: «Dist. 26, 4<sup>i</sup> de matrimonio a Doctore Medina Cathedram primam regentem Compluti.» El comentario se extiende hasta el fin del 4.º Libro de las Sentencias (dist. 50). Después viene una explicación de la «dist. 15 4<sup>i</sup> a Doctore Medina». Sigue luego un tratado del mismo autor, que ocupa unos 30 folios, *de restitutione*, apoyándose también en Biel, como lo demuestra esta frase del segundo folio: «Sequitur 2<sup>a</sup> quaestio principalis Doctoris Gabriel.»

### Cuestiones Quodlibéticas

En último lugar han de ser mencionadas, tomándolas del *Cod. Ottob.*, n. 999, una serie de *Quaestiones quodlibeticae*. No hemos conseguido determinar si se trata de lecciones de prueba, de las que solían explicar los pretendientes a las cátedras, o si son tesis de Doctorado sobre las que después se discutía, o, finalmente, lecciones extraordinarias, de aquellas que se prescribían a los profesores para durante el verano. Algunas de ellas parecen ser lo primero; otras, esto último. En cambio, creemos que para tesis doctorales tienen demasiada solidez. Sea como fuere, tenemos ante nosotros la forma moderna de las *Quaestiones de quolibet* medievales, que después se hizo corriente. Por lo que hace a la época en que fueron escritas, todas ellas debieron de serlo entre los años de 1572 y 1583. De ello son indicios las repetidas referencias a Bartolomé de Medina. Además, en dos lugares se hallan anotadas las fechas 1575 y 1582. Todas estas cuestiones fueron explicadas, sin duda algu-

na, en Salamanca. En las primeras se expone el tema de la cuestión con bastante amplitud; las últimas son más ligeras.

Además de que el asunto que en ellas se expone tiene en algunas interés propio, le tienen todas para nosotros, porque son los únicos ejercicios académicos de esta clase que se conservan de aquel tiempo. Vamos a dar a continuación los títulos de algunas de estas cuestiones.

Después de un comentario de Medina y de Gallo (del año 1572), leemos en el f. 230 a: «*Quaestiones quodlibeticae, 1<sup>a</sup> die septembris 1575. Salmanticae.*» — «*Cum studiorum meorum speciem exhibiturus P. c. quaestiones quodlibeticas proponere constituissem, statui sublimè argumentum, eligere eaque expolitione exornare, ut Scholastica disputatio majestatem germanae Theologiae praesferret.....*» Después de una introducción retórica muy pulida de estilo, sigue en el folio 230 b: «*Quaestio quodlibetica 1<sup>a</sup> cum argumentis ea est: utrum motus liberi arbitrii in Deum qui ad justificationem impii est dispositio necessaria, convenienter dicatur: motus fidei.*»

F. 238 b. Q. q. cum arg.; *Utrum simonia sit intrinsece mala?* — Al final dice expresamente: «*Finis istius quaestionis.*»

F. 246 a. Q. 1<sup>a</sup> q. cum arg.: *Utrum citra visionem beatam possibile sit evidens futurorum contingentium cognitio?* — Aquí encontramos citado a Medina: «*Sapientissimus Mag. Medina in commentario illius articuli consentit.*»

F. 250 b. Q. 2<sup>a</sup> q. cum arg.: *Utrum uberius conferatur gratia sub utraque specie communicanti, quam sub altera tantum?*

F. 255 b. Q. 3<sup>a</sup> q. cum arg.: *Utrum martyrismus ex opere operato vim habeat justificandi?*

F. 259 a. Q. 4<sup>a</sup> q. cum arg.: *Utrum liceat in moribus opinionem sequi probabilem probabiliore praetermissa?* — Además de Soto se cita a Medina. Para la exposición de las distintas doctrinas se remite a «*Mag. a Corduba in suo quaestionario l. 2, q. 23*». Esta obra del franciscano Antonio de Córdoba apareció por primera vez en Toledo en 1578. El autor se muestra probabilista, con las acostumbradas salvedades, cosa que no debe chocar después de lo sucedido a Medina.

F. 263 a. Q. 5<sup>a</sup> q. cum arg.: *Utrum beati, divinam essentiam facili contemplantes intuitu, verbum forment?* — Basándose en Cano y en otros, se contesta: «*Divina essentia unitur per modum verbi intellectui beato.*»

F. 270 a. Q. 6<sup>a</sup> q. cum arg.: Utrum potentia executiva in Deo ratione distinguatur ab intellectu et voluntate et sit distinctum attributum?

F. 272 b. Q. 7<sup>a</sup> q. cum arg.: Utrum licitum sit velle perpetuo carere divina visione propter communem salutem aliorum?

F. 275 a. Q. 8<sup>a</sup> q. Utrum aliquo tempore post legem Mosaicam abolitam remanserint legis Naturae Sacramenta pro parvulis justificandis.

F. 277 a. Q. 9<sup>a</sup> q. Utrum fides sit potior virtus quam spes? — Falta la contestación. Inmediatamente sigue:

«Lectio habita circa dist. 17, 1<sup>i</sup> Sent.» (Sobre la relación entre la inhabitación del Espíritu Santo, la gracia santificante y la virtud infusa de la caridad.)

F. 282 a. «2<sup>a</sup> pars lectionis super q. 17, 1<sup>i</sup> Sent. habita secundo loco.»

F. 286 a. «1<sup>a</sup> Quaestio quodlibetica: Utrum clerici in sacris (constituti) et beneficiarii agitationibus taurorum assistentes peccent mortaliter (1582).» No deja de tener interés para ver cómo se juzgaba entonces de las corridas de toros. Sólo vamos a copiar un pasaje, en que el autor, al hablar de la disposición que sobre esta materia dió Gregorio XIII, dice: «Secundum quod Gregorius XIII observandum exprimit, miror sane, quam parum a nostris sit consideratum, ut scilicet per eos, ad quos spectat, prius provisum sit, ne inde mors alicujus (quoad fieri poterit) sequi posset. Nescio sane, quomodo liberi ab anathemate Pii V esse possint gubernatores et iudices, ad quos spectat ista taurilium ludorum gubernatio, huic rei non providentes; et nescio, qua via excusari possint, cum permittunt, tanto cum periculo et eodem omnino modo, sicut fieri solebat ante decretum Pii V. Et tanto excusatio eorum minus valida est, quanto facilius huic damno provideri potest, cum possint cornuum cuspides praecidi aut globulis impositis operiri, sicut Reges Catholicos Ferdinandum et Isabellam capta Granata cum majori omnium plausu ac hilaritate fecisse constat. Et Salmanticae idem factum est, cum Dominus Navarrus (Martín Azpilcueta, el famoso canonista) doctoratus gradu insigniretur, cum protestaretur, se nolle, quod tauri agitentur sui gratia; quod obtinere non valens, fecit illis cornua praescindi. Idem mos servatur in regno Lusitaniae et hoc anno 1582 coram Philippo Christianissimo Rege nostro Ullisiponae praedicto modo agitati sunt. Sic (respondendum) negative, si ita tauri agitentur, aut saltem cordis longis ligatis pedibus vel cornibus. Sic eorum

agitatio haud dubie licita esset, liceretque omnibus spectare, ut ex praxi et usu Romae et Hispaniae refert Navarrus» (1).

F. 291 a. 2<sup>a</sup> Q. q. cum arg.: Utrum sola sacra scriptura, an vero aliae profanae scientiae plures sensus sub una littera contineant?

F. 296 b. 3<sup>a</sup> Q. q. cum arg.: Utrum ad episcopalem dignitatem necessaria sit s. theologiae professio?

F. 306 a. 5<sup>a</sup> Q. q. cum arg.: Utrum Pontifex Romanus sit dominus bonorum ecclesiasticorum et clericorum, ita ut pro libitu possit illa principibus secularibus condonare?

F. 314 a. 6<sup>a</sup> Q. q. cum arg.: Utrum sit necessaria fides explicita Christi ad salutem, ubi evangelium non est divulgatum?

F. 318 b. 7<sup>a</sup> Q. q. cum arg.: Utrum opera mortificata per peccatum secundum numerum contritionis vivificentur?

F. 322 a. 8<sup>a</sup> Q. q. cum arg.: Utrum dispensabile sit per divinam potentiam, licite contra propriam conscientiam agere?

Aún siguen en los ff. 325 a 346 otras nueve *Quaestiones quodlibeticae*; éstas «sine argumentis». De entre ellas citaremos solamente dos:

F. 341. 7<sup>a</sup> Q. q. sine arg.: «Utrum ex illo I. Cor., V: Omnes resurgemus sed non omnes immutabimur, colligi possit, viventes in fine mundi non esse morituros?»

F. 344 a. 9<sup>a</sup> Q. q. sine arg.: «Quare majorem reverentiam nomini Jesu quam nomini Dei tribuamus?» Al final de la exposición leemos: «Cujus exemplum est in more Collegiarum Salmantinorum (los colegiales de los colegios universitarios). Cum nomen fundatoris (de su colegio) proferunt, caput aperiunt et inclinant, non autem cum nominant Philippum regem aut Gregorium XIII Pontificem (1572-85).»

---

(1) Las conclusiones del autor son: «1.<sup>a</sup> Agitatio ferocious taurorum illicita est et a christiana pietate aliena; 2.<sup>a</sup> Post constitutionem Gregorii 13, servatis conditionibus in motu proprio expressis, licita est taurorum agitatio; 3.<sup>a</sup> Loquendo de taurorum agitatione, eo modo quo hodie fit, clerici in sacris majoribus ordinibus constituti et regulares et beneficiarios non possunt sine peccato mortali agitationibus taurorum interesse.» Sobre toda esta cuestión, cf. MARCH, J. M., *Los Papas y las Corridos de toros*, en *Razón y Fe*, t. 68, 1924, p. 439.

### III. — CONCLUSIÓN Y VISTA DE CONJUNTO

Este es el legado literario de los famosos teólogos salmantinos que se nos ha conservado en estas bibliotecas romanas. Después de haber leído su descripción circunstanciada, es posible que más de un lector haya sufrido alguna decepción en las entusiastas esperanzas que le habían hecho concebir las inscripciones del Catálogo de la biblioteca que hablan de comentarios completos. La mayor parte de la colección está formada por las copias de los alumnos; pero como éstas solían estar tomadas de lo que los profesores dictaban en clase, hay que considerarlas como fuente veraz y valiosa para una historia, que aún está por escribir, del desarrollo de la enseñanza en esta Escuela. Por otra parte, hemos podido determinar, gracias a estos documentos, una serie de puntos importantes en la historia externa de esta Escuela, o, por lo menos, reforzarlos de un modo irrefutable. Además arrojan abundante luz sobre las obras impresas de esos maestros, en las cuales no pocas veces se hace referencia a los dictados. Finalmente, si bien en gran parte no son más que fragmentos más o menos importantes, no comentarios completos — a veces, a modo de borradores de obras que más adelante se imprimieron —, con todo y no ser más que eso, en ellos vemos representados en una serie de lecciones a todos los catedráticos de Prima, a la mayor parte de los de Vísperas, así como a muchos de los de Nominales. Esta relativa totalidad nos permite tener una visión clara de la vida interna y del verdadero método de enseñanza de la Escuela tal como se practicaba diariamente, cosa que no nos dan las obras completas de los maestros. En este conjunto es donde radica el peculiar valor de la colección. Con el fin de hacerlo aún más patente a nuestros lectores, vamos a poner, para terminar, primeramente la serie cronológica de los maestros, cuyo legado literario hemos estudiado, después este mismo legado ordenado de dos modos: siguiendo el plan de la Suma teológica, y por orden de autores.

## 1) Serie cronológica de los Maestros

EN SALAMANCA			EN ALCALÁ	EN SANTIAGO
1. Cát. de Prima	2. Cát. de Vísperas	3. Cát. de Durando	1. Cátedra	1. Cátedra
Vitoria, 1526-46 (44). (Gil de Nava, 1544-46) (1). Cano, 1546-52 (enero 51). (Barrón, 1550. 1551-52). (Chaves, febrero 1551). (Cuevas, 1551). Soto, 1552-60 (56). (Salazar, 1556-60). (Peña, 1560). Sotomayor, 1560-64. Mancio, 1564-76. Medina, 1576-80. (Rodríguez). Báñez, 1581-1604 (1598). (Herrera, 1598-1604).	Soto, 1532-48. Gil de Nava, 1548-51. Sotomayor, 1551-60.  Peña, 1560-65. Guevara, 1562-1600 (1584).  (Vicente, 1584-92).	Guevara, 1561. Medina, 1574. Guzmán, 1578. Báñez, 1578-81. Vicente, 1581-84. Luna, 1592.	Cano, 1542-46.   Mancio, 1550-64.	Chaves, 1553-59. J. Gallo, 1559-?  Guzmán.
En Salamanca, Cátedra de Exégesis: G. Gallo, c. 1539-65; J. Gallo después de 1559; Uceda, 1575; León, ¿cuándo?				
En Toledo: 1. Cátedra: Barrón.				
En Alcalá: 2. Cátedra de Santo Tomás: Cuevas, 1542.				

(1) Los «sustitutos» y los suplentes temporales van entre paréntesis. Este cuadro no es más que un esbozo.

## 2) Relación de los manuscritos por sus autores

1. VITORIA: 1ª 2ª p., qq. I-114, año 1533. *Ottob.*, 1000. — 1ª 2ª p., qq. I-114, año 1539. *Vatic.*, 4630. — 2ª 2ª p., qq. I-189. *Ottob.*, 1015, a, b. — 2ª 2ª p., qq. I-57, año 1534. *Ottob.*, 382. — *Relectiones de temperantia, de fortitudine*, año 1529; *de potestate ecclesiastica*, año 1532; *de magia*, año 1540; *Ottob.*, 782. *Vatic.*, 4648.
2. SOTO, DOM.: 1ª p., qq. 52-66, a. 3. *Ottob.*, 782. (1ª 2ª p., qq. 109-114, a. 10). *Ottob.*, 782. — 1ª 2ª p., qq. 90-100, a. 12. *Ottob.*, 782. — 1ª 2ª p., qq. 82-89, a. 3. *Ottob.*, 782. — 2ª 2ª p., qq. I-32, a. 7, año 1539. *Ottob.*, 782. — 2ª 2ª p., qq. 57-78, año 1540. *Ottob.*, 781. — 3ª p., qq. I-3, a. 7. *Ottob.*, 782. — 3ª p., qq. I-59. *Ottob.*, 1056. — 3ª p., qq. 60-90. *Addit.*, qq. I-41, a. 4. *Ottob.*, 714.
3. CANO: 1ª 2ª p., qq. I-112 (otra vez más adelante, qq. 49-113, a. 2). *Ottob.*, 289. — 1ª 2ª p., qq. 53-66 y qq. 71-84, a. 1., año 1550/51. *Ottob.*, 1050, a, b. — 2ª 2ª p., qq. I-44, a. 5, año 1544. *Vatic.*, 4647. — 2ª 2ª p., qq. 57-186 (con algunas lagunas), año 1546/47. *Vatic.*, 4648. — 3ª p., qq. 60-90, y *Addit.*, qq. 41-57, a. 5, año 1546/47. *Ottob.*, 1003.
4. CARRANZA: 2ª 2ª p., qq. I-105, año 1540/41. *Vatic.*, 4645. — 3ª p., qq. I-90, y *Addit.*, qq. I-72. *Vatic.*, 4646.
5. BARRÓN: 1ª 2ª p., qq. I-4, a. 1; q. 6, aa. 5-8; q. 8, aa. 3-10, a. 4; q. 12, aa. 5-114, a. 3, año 1549/50. *Ottob.*, 1041, a, b. — 1ª 2ª p., qq. 7-9, a. 1, año 1548. *Ottob.*, 1041, a.
6. CHAVES: 1ª 2ª p., qq. 71-84, año 1551, febrero. *Ottob.*, 1050, b. — 2ª 2ª p., qq. I-49, año 1547/48. *Ottob.*, 1051.
7. CUEVAS: 1ª 2ª p., qq. 89-114, a. 9, año 1551. *Ottob.*, 1050, b.
8. SALAZAR: 1ª p., qq. 15-27. *Vatic.*, 4628. — 1ª p., qq. 44-117, año 1558/59. *Ottob.*, 1058.
9. PEÑA: 3ª p., qq. I-36, año 1562. *Ottob.*, 1027. — 3ª p., qq. 60-72, año 1563. *Ottob.*, 1027. — *Addit.*, qq. 21-25; qq. 41-61. *Ottob.*, 1017.
10. SOTOMAYOR: 1ª 2ª p., qq. I-114, a. 10, años 1559 y 1564. *Vatic.*, 4634. — 1ª 2ª p., qq. I-3, a. 2; qq. 6-55; qq. 109-114, a. 8.

- Ottob.*, 363. — 3ª p., qq. 1-35. *Ottob.*, 1056. — (En Salamanca in 1<sup>am</sup> p., año 1561).
11. MANCIO: 1ª p., qq. 1-42, a, b, año 1572/73. *Ottob.*, 1058.
12. MEDINA, BART.: 1ª p., qq. 1- (2, a. 1) 3, a. 5, año 1580. *Ottob.*, 1055. — 1ª p., qq. 27-44, año 1575/76; qq. 40-50; qq. 50-53, a. 3. *Vatic.*, 4628. — 2ª 2<sup>ae</sup> p., qq. 1-100, a, b, años 1569 y 1573. *Ottob.*, 288. — 2ª 2<sup>ae</sup> p., qq. 1-7; q. 100. *Ottob.*, 999. — 3ª p., qq. 1-46. *Vatic.*, 4629.
13. HERNÁNDEZ: 1ª 2<sup>ae</sup> p., qq. 1-53, año 1561/62. *Ottob.*, 1050, a, b. — 2ª 2<sup>ae</sup> p., qq. 47-88, a. 3. *Ottob.*, 1039. — *Addit.*, qq. 7-80, a. 3, año 1557/58. *Ottob.*, 1040, a, b.
14. GALLO: (1ª p., qq. 75-78, a. 4. *Ottob.*, 1058). — 1ª 2<sup>ae</sup>, qq. 22 ss.; qq. 71-114, a. 8. *Ottob.*, 1004. — (1ª 2<sup>ae</sup> p., q. 19, aa. 7-21, a. 4; qq. 49-51, a. 2. *Ottob.*, 1004). — 2ª 2<sup>ae</sup> p., qq. 1-9, año 1572. *Ottob.*, 999. — *Addit.*, qq. 29-34; q. 65. *Ottob.*, 714.
15. VICENTE: 1ª p., qq. 40-43, año 1582; qq. 44-49, a. 3, año 1582/83. *Ottob.*, 1017. — 2ª 2<sup>ae</sup> p., qq. 64-78. *Ottob.*, 1048, b. — 2ª 2<sup>ae</sup> p., q. 100, aa. 1-6, año 1583. *Ottob.*, 288. — *Addit.*, qq. 21-25, año 1581. *Ottob.*, 1027.
16. GUZMÁN: 2ª 2<sup>ae</sup> p., qq. 57-63, año 1582. *Ottob.*, 1048, a, b.
17. LUNA: 1ª p., qq. 75-79, a. 8 (in *Aristotelis ll. 3 de anima*). *Ottob.*, 1005.
18. BAÑEZ: 1ª p., qq. 1-19, año 1581/82. *Ottob.*, 1055. — 1ª p., qq. 19-39, año 1581/82. *Ottob.*, 1017. — 1ª p., qq. 50-59, año 1582/83. *Ottob.*, 1017. — 3ª p., qq. 1-63, año 1571. *Ottob.*, 1054 — (en Salamanca in 1<sup>am</sup> 2<sup>as</sup> p., qq. 71-90, año 1598).
19. GUEVARA: Sobre Durando, l. 1, dist. 1-17, q. 6, año 1560. *Ottob.*, 1044. — L. 4, dist. 1-42, año 1560. *Ottob.*, 1001. — L. 4, dist. 14-21; 26-42, año 1560. *Ottob.*, 1057. — Después: 1ª p., qq. 5-12. *Ottob.*, 287. — 3ª p., qq. 60-90, año 1563/64. *Ottob.*, 1006, a, b. — 3ª p., qq. 64-66, a. 3. *Ottob.*, 1007, a, b. — *Addit.*, q. 6, aa. 1-6. *Ottob.*, 1067, a, b.
20. LEÓN: 1ª p., q. 23, aa. 1-8 (qq. 23-43, a. 8). *Ottob.*, 287.
21. UCEDA: 1ª p., qq. 1-2, a. 2. *Ottob.*, 287.
22. MEDINA, J.: Sobre Gabriel Biel, l. 1, dist. 1-48, año 1535/36. *Ottob.*, 1044. — L. 2, dist. 1-42, q. 2, año 1534/35. *Ottob.*, 1044. — L. 4, dist. 26-50. *Ottob.*, 714.

3) Relación de los manuscritos por su contenido <sup>(1)</sup>

Sobre la 1ª p.: Soto, Salazar, Mancio, Medina Bart., (Gallo), Vicente, Luna, Báñez, Guevara, León, Uceda.

Sobre la 1ª 2ª p.: Vitoria, Soto, Cano, Barrón, Chaves, Cuevas, Sotomayor, Hernández, Gallo, (Báñez).

Sobre la 2ª 2ª p.: Vitoria, Soto, Cano, Carranza, Chaves, Medina Bart., Hernández, Gallo, Vicente, Guzmán.

Sobre la 3ª p.: Soto, Cano, Carranza, Peña, Sotomayor, Medina Bart., Vicente, Báñez, Guevara.

Sobre los *Addit. ad 3ª p.*: Cano, Carranza, Peña, Hernández, Gallo, Vicente, Guevara.

Sobre *Durando*: Guevara. — Sobre *Biel*: Medina.

## 4) Relación de los manuscritos por sus números de la Biblioteca

De la *Vaticana*: cód. 4628, 4629, 4630, 4634, 4645, 4646, 4647, 4648. — De la *Ottoboniana*: cód. 287, 288, 289, 363, 382, 714, 781, 782, 999, 1000, 1001, 1003, 1004, 1005, 1006, a, b; 1007, a, b; 1015, a, b; 1017, 1027, 1039, 1040, a, b; 1041, a, b; 1044, 1048, a, b; 1050, a, b; 1054, 1055, 1056, 1057, 1058.

FRANCISCO, CARDENAL EHRLE, S. J.

## ADDENDA ET CORRIGENDA

Al hablar de Domingo de Soto (n. 2) hemos hecho mención de los *Heterodoxos*, de Menéndez y Pelayo (p. 306 de la Revista (t. 8) y 45 del extracto). En la extrema penuria de libros españoles que suele haber en el extranjero, tan aguda o más que la existente en España de libros extranjeros, no habíamos podido consultar la segunda edición de esta

(1) Después de la lista inserta más arriba, bastará poner los nombres de los maestros que han tratado, en nuestros manuscritos, las distintas partes de la Suma.

importantísima obra. En esta segunda edición, tomo V (salido a luz en 1928, ordenado y dirigido por M. Artigas), tampoco se hace mención de Fr. Domingo de Soto, al tratar de la herejía del Dr. Constantino, a pesar de haberse completado con algunas noticias curiosas lo que se decía en la primera edición. Los sermones del 46, a que se refiere Soto, deben ser la: *Exposición del primer psalmo de David: cuyo principio es «Beatus vir», dividida en seys sermones: por el Doctor Constantino.....*; en 8.º, 184 folios, en Sevilla, por octubre de 1546; en 12.º, 201 folios, 1556; en 8.º, 242 páginas, en Bona, 1881 (cf. *Heterodoxos*, 2.ª ed., t. V, p. 92, nota 2). De las *otras obrillas del 47*, nada podemos decir.

También hemos aducido los *Heterodoxos* al tratar de Carranza. En este tomo V de la segunda edición, tan aumentada, tampoco se cita el fondo de Roma, a que nos referimos (p. 328 de la Revista (t. 8) y 67 del extracto). Algunos de los pareceres de que hablamos allí mismo, se han publicado en el tomo V de la *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, Madrid, 1844. Todo este tomo es muy importante para la cuestión de Carranza. Cf. también la copiosa bibliografía contenida en este tomo V, p. 8, nota, muy aumentada y que podría aún aumentarse.

La historia del convento de San Esteban de Salamanca, a que varias veces nos referimos, ha sido enriquecida modernamente con la *Historia de un convento*, por el P. Getino, Vergara, 1904; y principalmente con la *Historia del convento de San Esteban*, ms. de Fr. Alonso Fernández, publicada en *Historiadores del convento de San Esteban de Salamanca*, por Fr. Justo Cuervo, Salamanca, 1914. Para la historia del colegio de Valladolid, cf. *Historia del Colegio de San Gregorio de Valladolid*, por el M. R. P. fray Gonzalo de Arriaga, O. P.; editada, corregida y aumentada por el P. Fr. Manuel M.ª Hoyos, Valladolid, 1928.

No habría que decir que cuando en el texto se cita a Quetif, se debe entender Quetif-Echard; y más propiamente a este último, a quien corresponde el segundo volumen de su obra que citamos.

En la p. 315 de la Revista (t. 8) nota 2, y p. 54, nota 5 del extracto, se ha omitido la palabra Quetif, o sea Quetif-Echard.

En la p. 433, nota 2 de la Revista (t. 8) y p. 71, nota 1 del extracto, en vez de t. 7, debe decir t. 8.

En la p. 443, nota 3 de la Revista (t. 8) y p. 81, nota 3 del extracto, en vez de *primer pie*, debe leerse *principio*.

En la p. 449, nota 2 de la Revista, y p. 87, nota 2 del extracto, en vez de *Cod. Ottob.*, n. 1555, debe decir *Cod. Ottob.*, n. 1055.

No nos lisonjemos de que no haya ningún otro *quid pro quo*, a causa de la distancia en que estamos al cuidar de esta edición española, y por los agobios del tiempo de que disponemos. La edición alemana de este importante trabajo dejó bastante que desear, por no haber podido su ilustre autor corregir las pruebas de imprenta, como ha podido hacerlo con esta edición castellana. Mucho se ha enmendado en ésta además de lo mucho que se ha añadido, especialmente en notas, debidas en no pequeña parte a Su Eminencia. — *J. M. M.*